

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Febrero 2013

I. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

12. PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

ÍNDICE

1. MARCO REGULADOR DE LA MEMORIA AMBIENTAL -----	3
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUCIÓN AMBIENTAL -----	5
2.1. Tramitación del PGO y su encaje en el procedimiento de evaluación ambiental -----	5
2.1.1. Procedimiento de evaluación ambiental -----	5
2.1.2. Tramitación del Plan -----	6
2.2. Desarrollo del proceso de evaluación ambiental en el PGO de La Laguna -----	7
3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -----	11
3.1. Valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental -----	11
3.1.1. Informe de sostenibilidad del Avance -----	11
3.1.2. Informe de sostenibilidad del documento para Aprobación Inicial -----	12
3.2. Valoración y calidad del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental -----	13
3.2.1. Informe de sostenibilidad del Avance -----	13
3.2.2. Informe de sostenibilidad del documento para Aprobación Inicial -----	15
4. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS -----	18
4.1. Proceso de participación pública -----	18
4.2. Resultado de las consultas -----	21
4.2.1. De la participación pública sobre el documento de Criterios y Objetivos Generales ----	21
4.2.2. De la participación pública del Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental -----	21
4.2.3. De la participación pública del Borrador de Ordenación Pormenorizada -----	24
5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PGO	26
5.1. Desarrollo urbano de los núcleos de población -----	26
5.1.1. Afecciones -----	26
5.1.2. Efectos -----	26
5.1.3. Alcance y valoración -----	27
5.2. Nuevos viales de carácter estructurante -----	42
5.2.1. Afecciones -----	42
5.2.2. Efectos -----	42
5.2.3. Alcance y valoración -----	42

6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN EL PLAN GENERAL	- 52
6.1. Medidas para la protección del territorio	-----52
6.2. Medidas para la protección del paisaje	-----52
6.3. Medidas para la protección del patrimonio histórico y cultural	-----53
6.4. Medidas sobre la hidrología e hidrogeología	-----53
6.5. Medidas sobre la contaminación atmosférica	-----54
6.6. Medidas sobre la contaminación acústica	-----54
6.7. Medidas ambientales en materia de energía	-----54
6.8. Medidas ambientales en materia de suelo	-----54
6.9. Condiciones ambientales para la urbanización	-----54
6.10. Condiciones ambientales para los sistemas generales, dotaciones y equipamientos	---55
6.11. Medidas ambientales para los actos de ejecución	-----56

1. MARCO REGULADOR DE LA MEMORIA AMBIENTAL

Esta Propuesta de Memoria Ambiental se ha redactado al amparo del contenido de las siguientes disposiciones legales:

- a) Directiva 2001/42/CE, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- b) Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (B.O.E. nº 102, de 29 de abril de 2006)
- c) Decreto 55/2006 de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC2007/034 de 15 de febrero de 2007)
- d) Decreto 30/2007, de 5 de febrero (BOC 2007/034, de jueves 15 de febrero), por el que se aprueba la modificación del Decreto 55/2006.

La Memoria Ambiental se define en el artículo 2 de la Ley 9/2006 como el *documento que valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación, así como el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, el resultado de las consultas y cómo éstas se han tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan o programa, y establece las determinaciones finales*. Los aspectos relacionados con la memoria ambiental se tratan en el artículo 12, donde se establece su carácter preceptivo y se vuelve a recordar la obligación de tenerla en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

En el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (RPIOSPC), el artículo 27 que regula el procedimiento de evaluación ambiental, en el párrafo c), modificado por el Decreto 30/2007, establece que *“agotados los trámites de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta”*. Se concluye de este apartado, que los encargados de la realización de la memoria ambiental son, por un lado el promotor y por otro el Órgano Ambiental, que en este caso, será encargado de aprobar el contenido de la memoria ambiental y de indicar las deficiencias que en su caso dictaminen.

Respecto de su contenido, dicho artículo, en su apartado d), establece que la Memoria Ambiental que se apruebe, contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de planeamiento que se someta a aprobación inicial y, sin perjuicio de los establecido en el apartado 2 del artículo 27, se mantendrá y tendrá en cuenta al acordarse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En base a todo lo expuesto se concluye, que el órgano promotor, mediante la presente propuesta de memoria ambiental, previo a la a probación inicial, debe valorar el proceso de evaluación ambiental que ha seguido el plan hasta la fase de tramitación en la que se encuentra, y que corresponde al desarrollo del Avance del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, su informe de sostenibilidad y la fase de participación pública a la que fueron sometidos ambos documentos.

De acuerdo a lo establecido en el Ley 9/2006, en el Decreto 55/2006, y su modificación por el Decreto 30/2007 y teniendo en cuenta las características propias de un Plan de Ordenación Municipal de San Cristóbal de La Laguna, y para cumplir con los objetivos establecidos para este documento se considerará el siguiente contenido:

- a) Análisis del proceso de evaluación.
 1. Tramitación del PGO y encaje con el procedimiento de evaluación ambiental.
 2. Desarrollo del proceso de evaluación ambiental.
- b) Informe de sostenibilidad y valoración de su calidad.
 1. Valoración de la estructura formal del ISA
 2. Valoración y Calidad del contenido del ISA
- c) Análisis del resultado de consultas previas y su consideración en el Plan.
 1. Proceso de participación pública
 2. Resultado de las consultas
- d) Análisis de la previsión de los impactos significativos derivados del plan
- e) Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1. Tramitación del PGO y su encaje en el procedimiento de evaluación ambiental

2.1.1. Procedimiento de evaluación ambiental

Según la letra d) del artículo 2 de la Ley 9/2006, la evaluación ambiental es “*el proceso que permite la **integración de los aspectos ambientales** en los planes y programas mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la memoria ambiental, y de la publicidad sobre su aprobación*”. El objetivo, por tanto, de la normativa sobre el contenido ambiental de los planes, es que sean tenidas en cuenta las consideraciones medioambientales durante la tramitación de los planes, y en el momento de tomar decisiones sobre la ordenación urbanística, que puedan tener efectos medioambientales significativos. Se trata de prever y evitar o, en su caso, corregir, los efectos medioambientales de las decisiones de ordenación, mediante su planteamiento, estudio y discusión desde los primeros momentos de tramitación de los instrumentos de ordenación.

Según el artículo 7, “*la legislación reguladora de los planes y programas debe introducir en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales, y que constará de las siguientes actuaciones:*

- a) *La elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental.*
- b) *La celebración de consultas.*
- c) *La elaboración de la Memoria Ambiental.*
- d) *La consideración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones.*
- e) *La publicidad de la información sobre la aprobación del Plan o Programa”.*

No obstante, es preciso señalar que, para satisfacer este objetivo a nivel operativo, es preciso que el **órgano promotor** integre todos estos elementos en una **metodología** que se entrelace con la propia de elaboración del Plan o Programa, y que cumpla simultáneamente los requisitos “formales” exigidos por la Ley 9/2006. Esta metodología no está establecida explícitamente en la Ley; de hecho, no existe ni debería existir una única metodología, ya que existe una gran variabilidad dentro de los Planes y Programas en lo referente a enfoque, alcance, estructura, ámbito espacial, información disponible y metodología de elaboración. La evaluación ambiental de planes y programas debe ser un proceso flexible, que asegure el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 9/2006 pero que se adapte y respete las necesidades de los diferentes tipos de planes y programas a los cuales la Ley se aplica.

En todo caso, a partir de la lectura de la Ley, se pueden establecer las siguientes 8 fases secuenciales en el procedimiento de evaluación ambiental de un Plan:

- a) Fase de iniciación: en la cual se dictamina si el plan general de ordenación debe someterse a evaluación ambiental.
- b) Fase de determinación del alcance del informe de sostenibilidad: en la que se fija el contenido del informe de sostenibilidad del Plan.
- c) Informe de Sostenibilidad: en la que se redacta el informe de sostenibilidad.

- d) Fase de consultas: en la que se pone a disposición pública tanto el plan como el informe de sostenibilidad.
- e) Fase de elaboración de la memoria ambiental: Documento que evalúa el proceso de evaluación ambiental estratégica seguido
- f) Fase de propuesta final del plan: en la que se incluyen aquellos aspectos detectados en la memoria ambiental, que se incorporen definitivamente en el Plan.

De forma transversal a estas fases, debe haber una tarea continua de consideración de los aspectos ambientales. De hecho, la integración de las consideraciones ambientales en la elaboración del plan debe ser un proceso continuo y reiterado, que contribuya, tal y como se menciona en la exposición de motivos de la Ley, a la adopción de soluciones más sostenibles, eficaces y eficientes.

Para la adaptación en Canarias de dicho procedimiento, se incluyó en el RPIOSPC, en la sección 3ª, los aspectos referentes a la evaluación ambiental, y que posteriormente se han visto modificados por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero. Hay que hacer la salvedad que el procedimiento canario difiere al procedimiento estatal, puesto que se incrementa en el desarrollo del plan la redacción del documento Avance, fase que no queda recogida en la ley estatal. En base a esto y siguiendo con la filosofía de la Ley 9/2006, que el procedimiento de evaluación ambiental es un proceso continuo, se entiende que tanto el informe de sostenibilidad como por supuesto la memoria ambiental, deberán ser modificados tanto en cuanto el documento vaya pasando por sus diferentes fases de aprobación.

2.1.2. Tramitación del Plan

La formulación de los Planes Generales de Ordenación se ha llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el Título Primero del RPIOSPC. Por tanto, como se establece en el artículo 28, el equipo coordinador presentó el 29 de Enero del 2009, el **Avance de la Revisión del PGO de San Cristóbal de La Laguna**, para su adaptación plena, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental adaptado a dicha fase de aprobación, con arreglo a los criterios contenidos en el Documento de Referencia, exponiéndolo y tratándolo ante el Consejo Sectorial para el seguimiento del PGO y la Comisión de Seguimiento del PGO. Así pues, ya antes de elevarlo al Pleno municipal, se había iniciado la necesaria discusión sobre los distintos aspectos constitutivos del modelo de ordenación y las alternativas a los mismos, mediante un proceso previo de participación ciudadana y las presentaciones en el citado Consejo Sectorial, así como en el ámbito de la coordinación interadministrativa, a través de la Comisión de Seguimiento conformada por las diferentes Administraciones Públicas con incidencia territorial y competencial en el ámbito del término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

El Avance se caracterizó por tener un carácter de documento preparatorio, donde quedaron establecidos los criterios y objetivos generales; su contenido, por tanto, carecía de la precisión necesaria para tener el alcance normativo intrínseco al concepto legal de las determinaciones urbanísticas, todo ello justificado ampliamente en la memoria justificativa de dicho documento. Su contenido propositivo se centraba en la identificación de los *temas* estructurantes, cada uno con las alternativas básicas de ordenación que se consideraron pertinentes. El Avance incorporaba también el *Informe de Sostenibilidad*, con el grado de detalle que procede a esa fase de tramitación. En tal sentido, tal como se justificaba en la Memoria, se incluían aquellos contenidos señalados en el Documento de Referencia (Resolución de 10 de agosto de 2006 del Director General de Urbanismo por la que hace público el acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006) que eran pertinentes al nivel y escala del Avance, tal como se justificó en la Memoria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2009, llevo a cabo el Acuerdo de incoación del procedimiento de aprobación del PGO, aprobación del cronograma del procedimiento y sometimiento a exposición pública, cuyo fin era el de presentar y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas, permitiendo a la ciudadanía que manifestara sus preferencias sobre las alternativas posibles (dentro de los límites propios de los criterios y objetivos) para definir los distintos componentes del futuro modelo urbanístico y territorial del municipio, y trámite de consulta a otras administraciones afectadas (Ministerios de Fomento, de Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Demarcación de Costas, de Defensa, Subdelegación Defensa, Ayuntamientos de Tacoronte; de El Rosario, de Ayuntamiento Tegueste y de Santa Cruz de Tenerife, Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Consejerías de Infraestructuras, Transportes, Vivienda y Aguas, de Turismo, de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Cabildo Insular de Tenerife. El periodo de exposición pública, duró desde el 28 de febrero hasta el 8 de mayo de 2009.

Tras finalizar dicho trámite, se elaboró un documento que recogía de forma sintética los resultados del proceso de participación pública y, a la vista de los mismos, concretaba las propuestas de selección de alternativas respecto de cada uno de los temas estructurantes que se expusieron en el Avance. Estas propuestas se elevaron al Consejo Sectorial y, posteriormente, al Pleno Municipal para su consideración y posteriormente aprobación. En base a las decisiones municipales, se afrontó el desarrollo de las determinaciones del PGO propiamente dichas, comprendiendo tanto las de ordenación estructural (en especial, las relativas a la clasificación/categorización de suelo y definición de la estructura viaria) como las de ordenación pormenorizada.

Completada una primera propuesta de ordenación pormenorizada (lo que dio en llamarse **Borrador**), el Ayuntamiento optó, en vez de someterla a aprobación inicial, por presentarla a la ciudadanía, abriendo a tales efectos un nuevo periodo de participación pública no previsto en la legislación. Como resultado del mismo y de los numerosos escritos recibidos, fue necesario llevar a cabo una revisión en profundidad de la ordenación pormenorizada que, aunque no pueda decirse que cuestionara las decisiones básicas adoptadas tras el Avance, sí es cierto que las matizó puntualmente en algunos aspectos concernientes al modelo, y que ha dado lugar al presente documento de Aprobación inicial del PGO.

2.2. Desarrollo del proceso de evaluación ambiental en el PGO de La Laguna

Siendo fiel al espíritu de la evaluación ambiental como un proceso continuo y reiterado durante la elaboración del planeamiento, en la Revisión del Plan General de La Laguna, se han considerado los aspectos ambientales como elementos transversales. No obstante, y para concretarlo, se pueden identificar los siguientes hitos: el inventario ambiental, la concreción de Criterios y Objetivos del Plan en base al diagnóstico del territorio, las alternativas propuestas, el informe de sostenibilidad y los periodos de consulta.

No cabe una evaluación ambiental, sin conocer las características ambientales del territorio; para ello se llevo a cabo un inventario ambiental, analizando todas las variables significativas para un plan general, las cuales quedan identificadas en el documento de referencia para los informes de sostenibilidad de los planes generales de ordenación, de manera integrada, tal y como en dicho documento se exige, mediante la definición de las unidades ambientales, descritas en el Tomo II de Información y Análisis y valoradas, en el Tomo III de Diagnostico del Avance, donde se definía para cada una de ellas, diferentes grados de calidad para su conservación en base a sus valores ambientales y culturales, así como se identificaban aquellas que presentaban alguna limitación o aptitud de uso.



El proceso de elaboración del plan en todo momento, ha apostado por mantener una coherencia interna. Partiendo de un análisis completo, y un diagnóstico, en base a las deficiencias, amenazas y fortalezas y oportunidades, definió los criterios y objetivos de la ordenación, asegurando de esta manera que las líneas del plan resolvían los problemas detectados o potenciaban las oportunidades existentes en el municipio. En concreto Respecto de los aspectos ambientales, esto se concretó en el en el Tomo V, primero de manera genérica en el apartado A 3.2, donde en lo referente a la protección del medio ambiente y los recursos naturales y culturales, se planteaban objetivos generales en referencia a la gestión de residuos, el ciclo del agua, la contaminación acústica, el ahorro energético, el urbanismo y paisaje y los recursos culturales y posteriormente de manera más concreta en el apartado D, Criterios y objetivos para el territorio rural (no urbano), donde se trataban entre otros temas de carácter ambiental como el medio natural, los recursos culturales, las actividades de esparcimiento y ocio en el territorio y los usos primarios, junto a otros como las actividades industriales, las infraestructuras y servicios y los enclaves rurales, con los que comparte territorio.

Dentro de cada uno de estos temas de carácter general, se identificaron temas de mayor concreción y que se consideraron de interés estructural, sobre los que se realizó un diagnóstico se identificaron las problemas, se analizaron las causas y a partir de esto se pudieron fijar objetivos, asegurando por tanto, como ya se ha mencionado la coherencia del documento también en referencia a los aspectos ambientales.

Las alternativas se plantearon Respecto de cada uno de los aspectos estructurantes, que son propios del nivel de desarrollo del Avance. A su vez, dichas alternativas fueron viables y coherentes con los criterios y objetivos asumidos; por tanto, no necesariamente todos los aspectos, tuvieron que generar alternativas. Además, cada alternativa se presentó con la suficiente información y criterios de valoración para que los ciudadanos pudieran pronunciarse con conocimiento suficiente de sus efectos, de sus ventajas e inconvenientes relativos. Por último, no pareció razonable que el Ayuntamiento manifieste *a priori* cuál o cuáles son las alternativas de ordenación que prefería, sino que se ha llevado a cabo pasado el período de participación pública a la vista de las sugerencias recibidas y de los informes aportados por las instituciones.

Una vez establecidas y definidas las alternativas se llevo a cabo la redacción del informe de sostenibilidad. Si se examina el contenido que, de acuerdo al Documento de Referencia, ha de contener el Informe de Sostenibilidad Ambiental, resulta más que evidente que muchos de sus elementos no pueden formar parte del Avance. Así, por ejemplo, entre las determinaciones gráficas, se exige que haya planos de clasificación de suelo y de ordenación de los núcleos urbanos, y, entre las escritas, normas urbanísticas y estudio económico-financiero. Se trata, obviamente, de determinaciones urbanísticas que no formaron parte del Avance. Es obvio que tales determinaciones urbanísticas han de ser evaluadas ambientalmente, pero para ello, en primer lugar, han de ser establecidas y su establecimiento es en una fase posterior al Avance. Sin embargo, el RPISPC dice expresamente en su artículo 27 que el Informe de Sostenibilidad Ambiental se incorporará a la documentación del Avance y se someterá a participación pública; y eso que es justamente el mismo Reglamento el que establece una definición de Avance que no es compatible con un contenido tan detallado como el que desarrolla el Documento de Referencia. La única forma de conciliar esta aparente contradicción es recurrir a la frase del Documento de Referencia, que establece que el contenido exigido del ISA se incorporará en la fase de tramitación del Plan General que corresponda. Así, se ha entendido que el Informe de Sostenibilidad que se ha de presentar (y que se presentó) con la documentación del Avance cubría todos los contenidos del Documento de Referencia que son procedentes de acuerdo al contenido y alcance del Avance.



La decisión municipal de acometer la Revisión del Plan General de La Laguna vino acompañada de la voluntad de llevar a cabo los trabajos de redacción con absoluta transparencia y propiciando la máxima participación pública posible. Ciertamente, la legislación urbanística canaria exige que en la formulación del planeamiento se fomente la participación de los ciudadanos; sin embargo, independientemente del espíritu legal, en la práctica dicha participación se suele reducir al cumplimiento formal de los requisitos normativos (disposición de la documentación a los ciudadanos durante unos periodos mínimos de tiempo). No era tal la voluntad del equipo de gobierno municipal que, más que entender la participación como un "trámite a superar" (como si el Plan, en la fase de que se trate se presentara a un examen), la concibe como una necesidad ineludible de alimentación en las distintas etapas de los trabajos. Los periodos de participación son pues los momentos en los que el equipo redactor requirió de la población lagunera sus aportaciones para definir los contenidos del Plan General. De hecho, sólo desde esta óptica se puede conseguir (o al menos intentar) que las propuestas del Plan respondan lo más honestamente posible a los deseos y necesidades de la población; sólo desde estos presupuestos se puede hablar de un proceso realmente democrático de ordenación urbanística.

Los periodos de consulta fueron tres, un primer periodo de participación ciudadana, en base al documento de criterios y objetivos generales y diagnósticos urbanísticos por barrios, con la pretensión de que los ciudadanos laguneros aportaran su valoración sobre los mismos y señalaran aquellos aspectos más relevantes que, a su juicio, deben ser abordados por la ordenación urbanística. Un segundo que respondió al trámite recogido en el reglamento¹, de exposición pública del Documento Avance, cuyo objetivo, era el presentar al público y a las administraciones competentes un documento, que orienta clara y predominantemente hacia la participación, propiciando que la ciudadanía debatiera y manifestara sus preferencias sobre las alternativas posibles para definir los distintos componentes del futuro modelo urbanístico y territorial del municipio y las administraciones sectoriales emitieran sus informes a tener en cuenta en el desarrollo del Plan para su aprobación inicial. Y un tercero ya mencionado también, no oficial, donde se consultó a la ciudadanía por el modelo territorial propuesto en base a las alternativas elegidas.

Este planteamiento no ha supuesto una vulnerabilidad al proceso de evaluación ambiental, puesto que dichas alternativas habían sido anteriormente valoradas con criterios ambientales y se habían ya desestimado aquellas que implicaran un no cumplimiento de los objetivos y criterios definidos en el avance, enmarcados en el principio general de la conservación, protección y mejora de los recursos naturales y culturales, la preservación de la biodiversidad y de la singularidad de los paisajes, y el mantenimiento de los procesos ecológicos, esto no significa que las alternativas propuestas no vayan a afectar al medio natural, pero si el que esa afección se planté en términos razonables y asumibles, dentro del grado de definición de las mismas, esto es afecciones a áreas naturales protegidas, pérdida de áreas naturales completas, entre otras. No obstante y puesto que el proceso de participación pública propuso nuevas alternativas ("alternativas vecinales"), para asegurar el cumplimiento del proceso de evaluación ambiental de una manera íntegra, en este documento se incluye la valoración ambiental en los mismos términos de dichas alternativas, y así mantener la coherencia dentro del proceso de evaluación ambiental del plan, mediante la valoración de la totalidad de las alternativas² que han sido objeto de discusión.

¹Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

²Véase Anexo 1.

A tenor de lo expuesto, queda constatado que cada una de las fases de tramitación del Plan General de Ordenación se ha visto acompañada del Contenido Ambiental correspondiente, garantizando con ello la evaluación ambiental permanente en el proceso de maduración del Plan General. Así, tanto el documento de Avance, como el de Aprobación Inicial del PGO, incorporan el Contenido Ambiental de aplicación conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, puesto que, el referido documento de Aprobación Inicial se acompaña de la actualización del informe de sostenibilidad ambiental así como de la correspondiente Propuesta de Memoria Ambiental requerida en *el artículo 12 de la Ley Estatal 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.1. Valoración de la estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El contenido del ISA, como ya se ha explicado en el procedimiento de evaluación ambiental, queda establecido en el Documento Referencia para la Elaboración de los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales, aprobado por la COTMAC, mediante la Resolución de 10 de agosto de 2006 del Director General de Urbanismo por la que hace público el acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006. El citado Documento de Referencia, se resume, en síntesis, en tres conclusiones:

- a) El Informe de sostenibilidad ha de presentarse como un documento independiente de la documentación del Plan General. Sin embargo, ésta no es más que una exigencia formal, por cuanto el contenido del ISA forma parte de la documentación del Plan General. Así pues, a efectos prácticos, este requisito se traduce en presentar bajo el título de Informe de Sostenibilidad Ambiental un documento en cuyo interior aparezca un índice que señale las partes de la documentación del Plan General que conforman el contenido del ISA.
- b) El contenido que conforma el ISA es prácticamente idéntico al que ya establecía el Decreto 35/1995 en sus artículos 10 y 11, al cual además hace referencia. A este respecto hay que dejar claro que la referencia a dicho Decreto es en cuanto al contenido que debe tener el ISA y no en cuanto a la fase procedimental de la tramitación del Plan General en que ese contenido debe presentarse.
- c) Justamente, la tercera conclusión significativa del Documento de Referencia es que se establece que el contenido del ISA se recogerá en la fase de tramitación que proceda. Esta frase hay que interpretarla necesariamente en función de la finalidad de la evaluación estratégica y del alcance y contenido del Avance, de acuerdo a su definición conceptual que ha sido establecida con anterioridad.

3.1.1. Informe de sostenibilidad del Avance

El informe de sostenibilidad del Avance, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, recogió, tal y como se establece en el Documento de Referencia, en el Tomo I de la Memoria Justificativa, en su apartado I.B.3.4, a modo de índice, los epígrafes de la documentación del Avance del PGO, donde se encontraban recogidos cada uno de los contenidos señalados en los apartados 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F del Anexo al citado Documento de Referencia, así también se justificó brevemente las razones por las que determinados apartados no habían sido incluidos en esta fase de Avance.

De esta manera, quedaron referenciados aspectos tales como:

- a) **la Justificación del Contenido Ambiental** específico asumido por el PGO;
- b) la información urbanística que abarcaba el **Inventario Ambiental** junto con su representación gráfica, donde se recogieron las características geológicas y geomorfológicas, climatológicas, hidrológicas y edáficas del territorio, así como las características de la vegetación y de la fauna, que conforman el medio biótico del municipio, las determinaciones de la calidad visual del paisaje, las características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, las categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica, los usos actuales del suelo, y la tipología y localización de impactos ambientales existentes;



- c) el **Diagnóstico ambiental** donde se describieron las características de la problemática ambiental existente, la definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental y la dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad por cada unidad ambiental definida;
- d) los **Objetivos Ambientales y criterios de protección y mejora del patrimonio natural y cultural**, tanto de manera genérica y con carácter transversal para todo el plan, como para su proyección espacial en el territorio rural, concretados en temas y subtemas referentes a espacios concretos;
- e) la **Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan**
- f) y el **Resumen no técnico**.

3.1.2. Informe de sostenibilidad del documento para Aprobación Inicial

La estructura formal del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que acompaña al documento de Aprobación Inicial del PGO, explicitada en su índice de contenidos, ha pretendido ajustarse a las directrices marcadas por el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, según Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006 y a las sugerencias que sobre el anterior informe de sostenibilidad se han recogido del proceso de exposición pública.

Para ello se ha elaborado un documento independiente que incorpora y actualiza el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental presentado en el Avance, añadiendo aquellos aspectos contemplados, en las sugerencias de los distintos informes sectoriales evacuados en el período de participación pública del citado documento, quedando de la siguiente manera:

1. CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Justificación del contenido ambiental asumido
2. INVENTARIO AMBIENTAL
 - 2.1. Marco geográfico y administrativo
 - 2.2. Climatología
 - 2.3. Edafología
 - 2.4. Geología y geomorfología
 - 2.5. Hidrología
 - 2.6. Flora y vegetación
 - 2.7. Fauna
 - 2.8. Paisaje
 - 2.9. Patrimonio cultural fuera de los núcleos urbanos
 - 2.10. Categorías de protección: espacios protegidos y áreas de sensibilidad ecológica
 - 2.11. Usos del suelo
 - 2.12. Impactos ambientales preexistentes
 - 2.13. Unidades ambientales

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL
 - 3.1. Definición de la problemática ambiental en la etapa previa al plan
 - 3.2. Diagnóstico de potencialidad y calidad para la conservación
 - 3.3. Definición de las limitaciones de uso del territorio.
 - 3.4. Situación actual y probable evolución.
 4. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ORDENACIÓN
 - 4.1. Objetivos ambientales fijados por las directrices y el planeamiento territorial de rango superior sobre la protección y mejora del patrimonio natural y cultural
 - 4.2. Objetivos ambientales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, establecidos en el Plan General
 - 4.3. Criterios ambientales estratégicos
 5. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan
 - 5.1. Adecuación de la capacidad de acogida y objetivos de sostenibilidad de las alternativas
 - 5.2. Identificación de las determinaciones del plan potencialmente generadoras de impactos
 - 5.3. Valoración detallada de los impactos inducidos por las determinaciones contenidas en el P.G.O.
 6. Medidas ambientales protectoras y correctoras
 - 6.1. Medidas preventivas
 - 6.2. Medidas correctoras
 7. Plan de seguimiento
 - 7.1. Definición de indicadores ambientales
 - 7.2. Programa de supervisión y control de los efectos del plan
- Anexo: Informe no Técnico
- Planos

3.2. Valoración y calidad del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental

3.2.1. Informe de sostenibilidad del Avance

Mediante el análisis de una amplia referencia normativa en relación a la evaluación ambiental estratégica se concluyó el objetivo y alcance de este proceso, justificando el contenido que el Plan General debería desarrollar para cumplir con el procedimiento de la evaluación ambiental, entre ellos el del contenido del ISA. En referencia a esto último, se justificó de manera objetiva en base al marco normativo, el contenido del Informe de Sostenibilidad, en función al grado de desarrollo de cada etapa del Plan, considerando que ha sido escrupuloso el cumplimiento del Reglamento y del Documento de Referencia, aún pese a las contradicciones de la propia normativa entre lo que se exige como contenido de un documento de Avance y lo que se exige como contenido del informe de sostenibilidad de dicho documento. Ya se ha valorado que Respecto del contenido formal de este apartado, se ha cumplido con la descripción de la totalidad de las variables ambientales significativas, indicadas en el documento referencia.

Respecto de su calidad, hay que destacar varios aspectos. La abundancia de información disponible en formato digital, mapas de vegetación, geológicos, de ocupación, hidrológicos a partir del Plan Hidrológico, modelos digitales del terreno y el proyecto BIOTA entre otros, han permitido que el análisis de manera integral del territorio fuera más preciso. Por otro lado, lo actualizado de las fuentes consultadas, que permite que dicho inventario recoja más fielmente la situación actual, no obstante este trabajo se completó con una amplia búsqueda bibliográfica y como no podía ser de otra manera con un minucioso trabajo de campo. Se optó, a su vez, por la utilización de un sistema de información geográfica que integrara todos aquellos aspectos geográficos disponibles, lo que permitió realizar análisis complejos territoriales, a partir de los cuales se pudo entre otros, obtener información derivada como es la pendiente, orientación, modelos de sombras, etc., contrastar la evolución del territorio y definir las unidades ambientales. Además el inventario no consistió únicamente en enumerar los valores ambientales existentes, sino que se completó, con la definición de áreas de interés ornitológico, Respecto del suelo se indicó la capacidad agrológica del mismo o Respecto de la ocupación del suelo se valoró su evolución desde el 1998 hasta el 2002, trabajos estos de síntesis de la información recabada y que incrementaron la precisión de dicho inventario.

Como ya se ha mencionado el diagnóstico tanto de los núcleos como del resto del municipio, se expuso a participación ciudadana, por lo que se llevaron a cabo dos trabajos uno consistente en cumplir con los apartados requeridos en el Documento Referencia, y que fueron incluidos en la memoria y por otro lado la elaboración de uno paneles que reflejaban gráficamente dicho diagnóstico, tanto el estado del infraestructuras, las limitaciones o potencialidades en función de la normativa ambiental, la problemática ambiental del municipio y la valoración ambiental de las unidades ambientales.

Y por último, en los apartados correspondientes a la definición de los objetivos ambientales para aquellos temas que se consideraron de interés estructural en el territorio rural, se definió la diagnosis de su situación actual, apuntando los principales problemas y definiendo sus causas tanto directas, como indirectas, todo ello para intentar no dejar ningún aspecto de interés para el municipio y permitir un desarrollo del plan dentro de la coherencia que en todo momento se buscó.

Los objetivos ambientales, como ya se ha mencionado en el desarrollo de la evaluación ambiental en el PGO, han sido abordados desde dos perspectivas una transversal, por las que se fijaron unos objetivos generales, a cumplir en todas las alternativas del plan, y que tenían mayor incidencia en las que se plantearon en referencia a los núcleos, tales como el de reducir y paliar lo máximo posible los efectos molestos de los ruidos, evitar el despilfarro del agua, resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de los residuos, considerar el grado de eficiencia energética de las alternativas, introducir la variable paisajística en las zonas de expansión urbana y la protección del patrimonio histórico y otra perspectiva más concreta sobre realidades en el territorio no urbanizado del municipio de incidencia claramente ambiental, concretando objetivos específicos para temas tales como las especies y hábitats protegidos presentes en el municipio, las zonas degradadas, los riesgos naturales, la conectividad paisajística, el espacio litoral, las edificaciones y caminos de valor etnográficos, y bienes de interés cultural.

El Informe de Sostenibilidad, como ya se ha justificado, ha estado en todo momento en consonancia, en cuanto a su alcance y contenidos, al del avance del Plan. Se considera que el fin del Informe de Sostenibilidad es el de supervisar los efectos significativos de la aplicación del Plan y que el Avance tiene un carácter de documento preliminar que define los criterios, objetivos y opciones generales de la ordenación urbanística, para que los ciudadanos y las instituciones los conozcan y se pronuncien sobre ellos.



En base a las anteriores afirmaciones, se consideró la evaluación de las consecuencias ambientales de las alternativas planteadas como uno de los aspectos que la ciudadanía tuviera en cuenta a la hora de plantear sus preferencias. Es por ello que en esta fase, para cada alternativa propuesta en cada tema analizado, se evaluaron los efectos ambientales sobre aspectos genéricos, basada en indicadores generales, tales como el paisaje, los usos del suelo, la biodiversidad, el ruido, el agua, las emisiones a la atmósfera, los residuos y los riesgos, de acuerdo a una escala de intensidad de la afección, además de otras evaluaciones como los costes, la complejidad de la propuesta, aspectos jurídicos, sociales, y económicos.

La evaluación ambiental así representada, respondió a dos objetivos, por un lado el mantenimiento de unos criterios homogéneos de evaluación, ya que todas las alternativas se evaluaron de la misma manera, sobre los mismos indicadores y Respecto de un único rango de intensidad, lo que permite que la evaluación sea contrastable y verificable, evitando valoraciones de carácter subjetivo sin seguir criterios comunes, y por otro que permita una fácil comparación entre ellas, cara a al proceso de participación pública. Aunque se entiende que los contenidos del Avance que forman parte del Informe de Sostenibilidad se redactaron con un lenguaje suficientemente asequible para el público en general, se aportó un resumen no técnico de los aspectos relevantes referentes al medio ambiente, que se habían tenido en cuenta.

Respecto de aquellos aspectos implementados, el contenido ambiental del Plan ha ido más allá de lo que reglamentariamente se exige a un documento de este carácter, debido a que la importancia del municipio y la complejidad de su estructura así lo exigían. La intención de la evaluación de las consecuencias ambientales, en esta fase, no era la de identificar aquellas alternativas que ambientalmente no fueran viables, puesto que asegurar la viabilidad ambiental de todas ellas era un premisa de trabajo, por tanto, todas las alternativas propuestas estaban dentro de unas afecciones razonables, puesto que todas ellas en mayor o menor medida inciden en el medio ambiente, y fue justamente ese el objetivo de la evaluación ambiental el de dotar de criterio técnico esa grado afección. Tampoco era objeto de esta evaluación ambiental valorar los efectos que las determinaciones del Plan iban a suponer en el medio ambiente, puesto que el Avance no planteaba determinaciones en su sentido estricto.

3.2.2. Informe de sostenibilidad del documento para Aprobación Inicial

El Informe de Sostenibilidad es un documento dinámico, que evolucionará junto con el desarrollo del Plan. Así pues, en base al Documento de Aprobación Inicial, se ha completado el contenido del Informe incluido en el Avance, actualizando determinados aspectos tanto legales como formales, y completando aquellos otros que en la fase anterior no podía abordarse con el grado de detalle exigido por el Documento de Referencia, como la valoración de las consecuencias ambientales de la ordenación propuesta o el plan de seguimiento. entre otros. Los principales cambios del ISA respecto del incluido en el Avance han sido:

- a) Respecto del inventario ambiental
 - Se ha completado la descripción orográfica añadiendo las figuras correspondientes a los mapas hipsométricos y de orientación.
 - Se han añadido apartados que completan la descripción climatológica, en base a datos más completos y concretos partiendo de 5 estaciones meteorológicas situadas en diferentes altitudes, para recoger la variabilidad del municipio por su orografía.
 - Se ha añadido un apartado de Vientos, donde se analizan los vientos que afectan al municipio así como su régimen de velocidades y direcciones.

- Respecto de la edafología, se ha completado con la clasificación edáfica, aportando una figura de los distintos tipos de suelos presentes en el municipio mediante la zonificación edafológica donde se describen los distintos tipos de suelos identificados y se ha añadido un apartado de capacidad agrológica y clasificación agrológica donde se describe el concepto y su clasificación.
 - Respecto del apartado de Geología y geomorfología, se ha añadido un apartado de áreas de interés para la conservación o áreas singulares, la composición litológica donde se caracterizan las clases litológicas recogidas en el plano de litología y un apartado de pendientes, donde se analiza este parámetro, determinante para entender la geomorfología del municipio en base a una clasificación utilizada para valorar la capacidad de usos agrícola, aportando su representación en una figura.
 - Respecto de la hidrología, se ha llevado a cabo una revisión general de su contenido, en base al Plan de Avenidas, añadiendo un apartado de barrancos principales adjuntando las fichas que los caracterizan. completando el apartado de zonas hidrogeológicas, y añadiendo un apartado de acuíferos, de flujo subterráneo y de balance hidrogeológico, de permeabilidad y de características hidroquímicas, completando así la descripción de la hidrogeología.
 - Respecto de la flora y vegetación se ha actualizado la información rehaciendo el listado completo de flora en base a los datos obtenidos del BIOTA, en la actualidad, así como actualizando el estatus de protección a causa de la aprobación los nuevos catálogos de protección tanto canario como nacional, se ha añadido un apartado de distribución y valoración de la vegetación real, se añade un análisis de la distribución, de los hábitat de interés comunitario presentes en el municipio, se ha añadido un apartado de riquezas para valorar la densidad tanto de especies invasoras como endémicas, y se ha añadido la definición de las áreas sensibles de flora a partir del análisis de las especies protegidas más relevantes presentes en el municipio, elaborando la cartografía de áreas sensibles de flora.
 - Respecto de la Fauna, se ha llevado a cabo una revisión de los apartados referentes a la descripción de la fauna vertebrada presente en el municipio, en base a los nuevos catálogos, se ha actualizado el catálogo de especies de fauna potenciales., se ha añadido un subapartado de áreas de interés para la fauna, y se elaborando la cartografía que las representa,
 - Respecto del paisaje se ha añadido un apartado de calidad del paisaje donde se describen los criterios seguidos para su valoración, y se han valorado cada una de las unidades paisajísticas identificadas en base a dichos criterios en los apartados de Costa norte, La Vega de la Laguna, Medianías y Anaga.
 - Respecto de la Unidades ambientales, para completar su caracterización se ha añadido una ficha con información pormenorizada de cada uno de los aspectos recogidos en el inventario.
- b) Respecto del diagnóstico ambiental, se ha adaptado a los requerimientos contenidos en el informe de la Consejería, así como a los resultados de los informes sectoriales de ruido y de riesgos
- Respecto de la problemática ambiental se ha dividido entre el apartado de impactos existentes incluido en el inventario ambiental del ISA, y la problemática ambiental más genérica y que se recogía en el apartado de debilidades del diagnóstico DAFO del documento avance. Además se han añadido impactos como el de contaminación acústica, y el de especies invasoras.



- Respecto de la diagnosis de potencialidad y calidad para la conservación se ha reestructurado el apartado, y se han añadido apartados tales como el análisis de la capacidad de uso de cada unidad ambiental así como su valor cultural.
 - Respecto de la definición de las limitaciones y aptitudes de uso del territorio, se han añadido los resultados obtenidos del estudio de riesgos y las zonas de pendientes en virtud de la directriz 112.
- c) Respecto de los objetivos y criterios ambientales, se ha unificado la batería de objetivos y criterios establecidos en el documento avance en referencia a los aspectos ambientales, y no solo en el ámbito rural tal como estaba en el informe de sostenibilidad del avance sino también en la ordenación de los núcleos.
- d) Respecto de la evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan, se ha desarrollado de nuevo aportando los siguientes sub-aparados:
- De manera previa se lleva a cabo el análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una sobre el medio ambiente, y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos, finalizando con la justificación del modelo de desarrollo elegido y su capacidad de acogida respecto de las unidades ambientales afectadas.
 - Respecto del análisis de alternativas, se establece un cambio respecto del avance puesto que no se pueden comparar al mismo nivel las alternativas planteadas en el avance que las consideradas en el documento de aprobación inicial puesto que el alcance de su desarrollo es diferente. En base a esto se ha optado por comparar como alternativa 0, el plan vigente, como alternativa 1, la primera propuesta de aprobación inicial y como alternativa 2 la propuesta que surge tras el periodo de exposición pública de la alternativa 1.
 - Se lleva a cabo la identificación de las determinaciones del plan potencialmente generadoras de impactos.
 - Y por último se desarrolla una valoración detallada de los impactos inducidos por las determinaciones contenidas en el P.G.O.
- e) Se ha desarrollado, también el apartado de medidas ambientales protectoras y correctoras, en base a los impactos detectados.
- f) Y por último, se ha establecido un plan de seguimiento que identifique alguna desviación en cuanto a la consecución de los objetivos ambientales establecidos en el Plan General de Ordenación.
- g) No hay análisis económico financiero puesto que no se han establecido actuaciones ambientales.

4. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS

Las disposiciones de la Directiva 2001/42 de la U.E. en materia de consultas, obliga a los Estados miembros a conceder a ciertas autoridades y miembros del público la oportunidad de expresar su opinión sobre el Informe de Sostenibilidad y sobre el proyecto de Plan. Las administraciones públicas afectadas que deben ser consultadas, es decir las autoridades que menciona la Directiva 2001/42, son las establecidas en el apartado 5 de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo 10 de agosto de 2006 (BOC nº 159, de 16 de agosto de 2006). En cuanto al público, el Artículo 30.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, establece que “si fuera preceptiva su evaluación ambiental, junto a la documentación del instrumento se someterá a información pública el Estudio Ambiental”.

4.1. Proceso de participación pública

La legislación urbanística canaria exige que en la formulación del planeamiento se fomenta la participación de los ciudadanos. Como ya se ha comentado, en lo referente al periodo de consultas, era decisión municipal acometer la Revisión del PGO de La Laguna, llevando a cabo los trabajos de redacción con absoluta transparencia y propiciando la máxima participación pública posible. Evidentemente, de lo anterior no se deduce que la elaboración concreta del Plan surja directamente de los resultados de la participación pública. El Plan General es un documento complejo, sometido a múltiples condicionantes técnicos y jurídicos; por ello, sería ingenuo imaginar que los redactores pueden adoptar actitudes pasivas, a la espera de las instrucciones concretas resultantes de los procesos de participación pública (ni siquiera de los órganos políticos que representan la voluntad popular).

Lograr el objetivo manifestado por la dirección municipal, ha exigido desarrollar una metodología específica respecto de la participación pública con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en los resultados de los diversos procesos. El principio básico de la misma es adaptar los instrumentos y mecanismos de participación a las características y requerimientos particulares que en cada momento presenten los trabajos en curso de elaboración. Simplificando la idea, el criterio fundamental es "preguntar" (requerir la participación) en cada momento a quienes procede y las cuestiones que proceden; sólo así puede garantizarse que las aportaciones contribuyen positivamente al desarrollo de la formulación del PGO.

El proceso de información pública comenzó con la constitución por parte del Ayuntamiento de un **Consejo Sectorial** para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación, que siguiendo las determinaciones del art. 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, persigue la finalidad de facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas en la planificación urbanística durante el tiempo de tramitación del nuevo PGO. Forman parte de dicho Consejo Sectorial:

- Un representante de cada grupo político de la Corporación: Coalición Canaria, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante de las federaciones de empresarios: Federación de Áreas Urbanas de Canarias, FAUCA.
- Un representante de las federaciones de asociaciones de vecinos: Federación de Asociaciones de Vecinos de La Laguna, FAV AGUERE.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
- Un representante de la Universidad de La Laguna.
- Un representante de las Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, COAG.

- Dos representantes de las federaciones de los empresarios de la construcción: Federación Provincial de Entidades de la Construcción, FEPECO, y Federación Canarias de Asociaciones, CONCAP.
- Un representante de la Sociedad Municipal de Viviendas de La Laguna, S.A., MUVISA.

Este Consejo Sectorial, discutió y corroboró el documento de diagnóstico urbanístico y el de criterios y objetivos para la ordenación, que recogía el análisis detallado de la realidad del municipio, enfocada especialmente respecto a cada uno de sus pueblos y barrios, que posteriormente fue sometido al primer periodo de divulgación y participación pública. Así es como se aprobó el Documento de Propuestas de Selección de Alternativas al Avance, manifestándose, de este modo, sobre la alternativa en base a la cual se han de continuar los trabajos de redacción del Plan General.

A su vez, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se constituyó el 14 de noviembre de 2008 una **Comisión de Seguimiento**, como órgano voluntario interadministrativo de cooperación de carácter temporal, que ha tenido como objeto coordinar la propuesta que se incorpora al Avance y de propiciar durante su transcurso el seguimiento conjunto de la tramitación. En la sesión constitutiva, de esta comisión, se expuso la metodología y el contenido de los primeros trabajos de redacción que se realizaron, y la conveniencia de discutir el contenido de los trabajos que se fueran realizando para llegar a lugares comunes entre las diferentes Administraciones y facilitar tanto la realización del Plan General de Ordenación, como el cumplimiento, tanto del trámite de consulta como de emisión de informes.

Dicha Comisión juega un papel fundamental en la redacción del Plan General, permitiendo que los criterios y propuestas de las restantes Administraciones Públicas implicadas en el territorio lagunero sean integradas durante la propia elaboración de los trabajos y no, como suele ser usual, en forma de observaciones negativas hechas a "documentos acabados". En tal sentido, la voluntad municipal fue aprovechar al máximo esta Comisión como un recurso más que aporte "inputs" en positivo a los trabajos de redacción, lo cual no sólo redundará en una mayor calidad de la ordenación urbanística, que finalmente se establezca, sino también en una más eficaz tramitación administrativa de los procesos de aprobación.

Y por último, mediante la **participación ciudadana**, considerada como uno de los objetivos prioritarios del PGO. Para ello se ha llevado a cabo tres procesos de consulta pública. Uno antes de haber completado el documento de Avance. El Ayuntamiento entendió conveniente recabar de la ciudadanía una participación pública inicial, no prevista en la legislación (y, por tanto, no obligatoria), en relación a los temas que se estaban desarrollando. Un segundo periodo que responde al trámite recogido en el reglamento³, de exposición pública del Avance, cuyo objetivo, era el presentar al público un documento que orientaba clara y predominantemente hacia la participación, propiciando que la ciudadanía debatiera y manifestara sus preferencias sobre las alternativas posibles (dentro de los límites propios de los criterios y objetivos) para definir los distintos componentes del futuro modelo urbanístico y territorial del municipio. El último periodo de consulta hasta la fecha tuvo por objeto la presentación de la primera propuesta urbanística del plan, denominada *Borrador*, en la que se establecían las determinaciones de clasificación y categorización de suelo, de la estructura viaria y de la ordenación pormenorizada de cada núcleo, en base a las alternativas planteadas en el avance, tampoco previsto en la legislación (y, por tanto, no obligatoria).

³Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Para el primer periodo de participación ciudadana se elaboró un documento de criterios y objetivos generales y diagnósticos urbanísticos por barrios, con la pretensión de que los ciudadanos laguneros aportaran su valoración sobre los mismos y señalaran aquellos aspectos más relevantes que, a su juicio, deben ser abordados por la ordenación urbanística. Al tratarse de una participación pública no reglada, se pretendía también facilitar aportaciones más constructivas, dirigidas a los problemas generales y a las necesidades locales más desde la óptica ciudadana que desde los intereses y afecciones individuales. Para lograr su máxima difusión, además de campañas de comunicación y animación a la participación, el contenido del documento se trasladó a paneles de gran tamaño y se expuso simultáneamente durante todo el periodo señalado en más de cuarenta centros ciudadanos del municipio. Se contrataron técnicos que estuvieron presentes en estos centros con la finalidad de explicar el documento a los vecinos y ayudarles, si era necesario, a redactar y presentar las pertinentes sugerencias. En todos estos centros, además, se organizaron charlas informativas, con la asistencia de representantes políticos, el gerente de urbanismo y, eventualmente, técnicos urbanistas, para también explicar el documento y animar a la participación, además de su difusión en Internet. Este periodo duró desde el 6 de octubre al 20 de noviembre del 2008.

El segundo periodo de participación ciudadana, se inicia, mediante una sesión del Pleno del Ayuntamiento, del 12 de febrero del 2009, donde se aprobó someter a información pública y a trámite de consultas el Avance del Plan General de Ordenación de La Laguna. Con el compromiso del equipo de gobierno, declarado explícitamente, de que los resultados de la participación pública se convirtieran en las directrices básicas a partir de las cuales desarrollar la ordenación pormenorizada en la siguiente etapa de la formulación del Plan (la que concluye con el documento de aprobación inicial). Con estas premisas se abrió el preceptivo periodo de participación pública, que duró desde el 28 de febrero hasta el 8 de mayo de 2009. Como síntesis de este periodo de participación pública se elaboró el documento denominado Propuestas de Selección de Alternativas al Avance, cuyo objetivo fue recoger de forma sintética los resultados de dicho proceso de participación pública y, a la vista de los mismos, concretar las propuestas de selección de alternativas respecto a cada uno de los temas estructurantes que se expusieron en el Avance. Estas propuestas se elevaron al Consejo Sectorial, como ya se ha mencionado, y, posteriormente, al Pleno Municipal para su consideración y, en su caso, aprobación. De esta forma, el Ayuntamiento de La Laguna se manifestó expresamente, respecto a cada uno de los temas, sobre la alternativa en base a la cual se han de continuar los trabajos de redacción del Plan General y desarrollar la correspondiente ordenación pormenorizada.

El tercer periodo de exposición pública, llevado a cabo como se ha dicho anteriormente, una vez cerrada la primera propuesta completa de ordenación pormenorizada, entre el 26 de abril y el 30 de junio de 2010. Como resultado del mismo y de los numerosos escritos recibidos, fue necesario llevar a cabo una revisión en profundidad de la ordenación pormenorizada que, aunque no pueda decirse que cuestionara las decisiones básicas adoptadas tras el Avance, sí es cierto que las matizó puntualmente en algunos aspectos concernientes al modelo, y que ha dado lugar al actual documento de Aprobación inicial del PGO.

La definición de “Evaluación Ambiental” establecida en el artículo 2 de la Ley 9/2006, establece claramente que las **consultas** forman una parte inseparable de la evaluación, y que además, los resultados de éstas deben **tenerse en cuenta** en la toma de decisiones. Si falta alguno de estos dos elementos, no habría por definición una Evaluación Ambiental conforme con la Ley. Los aspectos que se han sometido a consulta durante la evaluación ambiental, hasta el momento, y con competencia del órgano promotor, ha sido el Avance del Plan como versión preliminar del mismo y el Informe de sostenibilidad. Estos documentos han sido elaborados para propiciar dicha participación.

4.2. Resultado de las consultas

4.2.1. De la participación pública sobre el documento de Criterios y Objetivos Generales

Las aportaciones recibidas que se referían a aspectos propositivos de carácter estructurante fueron traducidas a las alternativas en alguno de los temas de la propuesta (sean municipales o sobre algún núcleo), siendo posteriormente analizadas, descritas, comentadas y valoradas, mediante una agrupación temática, tal y como se recoge en el Tomo I. Memoria justificativa, capítulo I.C Consulta ciudadana, del Documento Avance.

4.2.2. De la participación pública del Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental

El resultado del proceso de participación pública se divide en tres bloques. Por un lado, el que se responde, al fin propio, con el que se la llevado a cabo el Documento Avance y es el de la concreción de las propuestas de selección de alternativas, respecto a cada uno de los temas estructurantes que se expusieron en el mismo, y se ha denominado **Alternativa Propuesta**. Por otro, el que corresponde a aquellos escritos que contienen sugerencias, y que no se pronuncian sobre las alternativas planteadas en el Avance, pero que han de tenerse en cuenta para los siguientes trabajos de redacción del Plan General y que se ha denominado **Sugerencias al Plan**. Y finalmente, el correspondiente a los informes emitidos por la instituciones consultadas, y que se ha denominado **Informes Técnicos**.

Respecto a la valoración del proceso, es destacable una alta participación, que no se limita al importante número de escritos presentados (9.370, lo que equivale al 6% de la población lagunera), sino también las más de 2.500 personas que se acercaron a las cinco oficinas expresamente abiertas para atender al público, las más de 3.300 que asistieron a las 18 charlas explicativas del Avance celebradas en los barrios y las más de 12.000 visitas que registró el documento de Avance por Internet. La consideración de las sugerencias recogidas, respecto de las alternativas estructurantes planteadas, en el Avance y su estimación, se recogieron en el documento ya mencionado *Propuestas de Selección de Alternativas al Avance*. Por lo tanto en este epígrafe únicamente se realiza un breve resumen del proceso de selección, completando algunos aspectos de interés desde el punto de vista de la evaluación ambiental.

Desde el principio, la intención del periodo de consulta, fue dar la capacidad a la ciudadanía de elegir el modelo de ciudad y municipio en el que quiere vivir; esto implica por un lado facilitar la participación y por otro ser receptivo a las sugerencias aportadas. Por tal razón toda sugerencia que planteaba una alternativa nueva, respecto a los temas estructurantes, fue añadida al proceso de votación, para su posible estimación, denominándolas alternativas vecinales. Dichas alternativas, fueron consideradas, puesto que cumplían con los criterios y objetivos establecidos en el Plan, siendo valoradas por el equipo redactor en los mismos términos en los que fueran valoradas las alternativas del Avance. En la mayoría de los casos han sido planteamientos intermedios entre alternativas, del mismo tema.

El compromiso político de que los resultados de dichas elecciones iban a ser asumidos por el gobierno municipal, no le resta consistencia técnica a la alternativa propuesta, puesto que la misma es fruto de la selección de las alternativas recogidas en el documento Avance, donde todas ellas fueron lo suficientemente justificadas, respecto a los criterios y objetivos establecidos en el Plan, y valoradas desde el punto de vista ambiental. A este respecto y puesto que durante el periodo de participación pública, se aceptaron como alternativas, algunas propuestas vecinales, y aunque como ya se ha comentado, han sido meras modificaciones a las alternativas recogidas en el Avance, se ha completado su valoración en este documento. Se han analizado aquellas alternativas presentadas y que fueron seleccionadas para su desarrollo pormenorizado, tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico.

Las alternativas vecinales presentadas y seleccionadas como propuesta del plan son sólo tres. Todas ellas se encuentran dentro de los criterios y objetivos fijados para el Plan. Puesto que no fueron evaluadas en el ISA, se incorpora, como anexo, su valoración al igual que el resto de alternativas para mantener la coherencia del proceso. A continuación se describe una síntesis de dicha valoración.

- a) **Alternativa vecinal extensión y delimitación del núcleo urbano de La Vega Lagunera:** Esta propuesta es un punto intermedio entre las alternativas 1 y 2; la valoración es similar a la de la segunda puesto que el paisaje no se verá afectado significativamente por el mínimo incremento de extensión urbana; si bien el cambio de uso de las parcelas a transformar se considera negativo por el valor agrológico de la zona, es positivo en cuanto a residuos y energía ya que plantea mejoras de servicios.
- b) **Alternativa vecinal de la Zona Este del Casco- San Roque de la Zona Centro.** Esta propuesta se basa en los criterios, recogidos en la alternativa 1, donde se opta por conservar lo existente, pero planteando modificaciones puntuales que solventen los problemas detectados, mediante la visión de los vecinos.
- c) **Alternativa vecinal de la ordenación en Hinojosa-Los Valles en el núcleo de la Cuesta.** Propone que en ambas piezas se distribuyan tanto los usos residenciales como los dotacionales (locales y generales) incrementando la densidad y altura de los primeros, siendo esta una alternativa intermedia entre las dos alternativas propuestas. Su afección paisajística es neutra ya que transforma la tendencia de la zona de colmenas de viviendas en una trama más abierta, se puede zona de uso agrícola, respecto a los requisitos de agua y la emisión de ruidos mantiene la misma valoración que la alternativa 2, puesto que incrementará el tránsito a la zona por la existencia de equipamientos de carácter general y demandará más agua, respecto al resto de recursos se verán beneficiados, un reparto homogéneo de infraestructuras hace que sea más efectivo el sistema de abastecimiento de energía y de gestión de residuos.

El resto de las sugerencias no encaminadas a la votación de las alternativas o que plantean modificaciones a las mismas se pueden diferenciar en tres grupos. Aquellas que se pronuncian sobre aspectos que no son de competencia directa del plan (servicios de limpieza, mejorar recogida de basuras...) y que por lo tanto no han sido consideradas. Otras que afectan a situaciones particulares respecto a aspectos pormenorizados, en referencia a los núcleos principalmente, y que han sido clasificadas, georreferenciadas y tenidas en cuenta, en la medida de lo posible durante el proceso de desarrollo de ordenación pormenorizada. Y por último aquellas encaminadas a resaltar disconformidades al Avance.

Dentro de las sugerencias que aportaban modificaciones al Avance, únicamente se han recibido dos relativas a aspectos meramente ambientales, por un lado el escrito de la COAG, y por otro la sugerencia de un grupo de vecinos de Valle de Guerra, en referencia a los valores ambientales de la unidad Lomas del Cardón y Escarpes del Arroyo Boquerón. Las sugerencias recibidas por parte de la COAG, van dirigidas en una parte al informe sectorial del Sector agrario lagunero, y por otra a las líneas estratégicas en referencia al sector agrario y ganadero establecidas en el Avance, identificando una serie de déficits y puntualizaciones sobre la información en él recogida. En este caso se han asumido las correcciones en el propuestas, puesto que completan y incorporan aspectos no recogidos pero de interés para el diagnóstico de la situación de dicho sector en La Laguna. La sugerencia del grupo de vecinos aporta una completa justificación de los valores ambientales de la unidad ambiental 14 Lomas del Cardón y Escarpes del Boquerón, que se ha tenido en cuenta, y por lo tanto ha supuesto un cambio en referencia a su valor ambiental, ya que se justifica, tanto para los aspectos geológicos, de fauna, vegetación y paisaje un valor ambiental alto, lo que supone que su valor para la conservación sea también como alto.



Respecto al trámite de consulta administrativa se envió consulta a 13 administraciones afectadas, Ministerio Fomento; M. Ciencia y Tecnología; M. Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Demarcación de Costas; M. Defensa, Subdelegación Defensa; Ayuntamiento Tacoronte; Ayuntamiento El Rosario; Ayuntamiento Tegueste; Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Consejo Insular de Aguas de Tenerife; Consejería Infraestructuras, Transportes, Vivienda y Aguas; Consejería de Turismo; Consejería Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Cabildo Insular, de las cuales han remitido informes las siguientes Ministerio Industria, Turismo y Comercio(16/03/2009), Ayuntamiento El Rosario (17/03/2009), AENA (07/04/2009), Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Demarcación de Costas (21/03/2009), Ministerio Defensa (27/04/2009) Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (19/05/2009), Ministerio Industria (01/06/2009), y Ministerio Fomento (04/06/2009), al igual que en el caso de las sugerencias de índole más pormenorizadas, estos sugerencias se han considerado y georreferenciado y se han tenido en cuenta a la hora del desarrollo de la ordenación en el documento de Aprobación inicial, en cada uno de los ámbitos a los que afectan. Aquellas que además incluían deficiencias en la información recogida en el Avance se han tenido en cuenta para implementarlas, este es el caso de las servidumbres del aeropuerto, las instalaciones de defensa o los deslindes de la costa.

El resultado del periodo de exposición pública ha sido muy satisfactorio, pese a la dificultad, por parte de la ciudadanía, de afrontar aspectos urbanísticos abstractos, obteniendo un modelo de ordenación con la misma abstracción con la que fue planteado y que marca las directrices con las que se siguió el proceso de redacción el Plan. La ciudadanía se ha volcado mayoritariamente en los temas referidos a los núcleos, no al municipio en su conjunto, recibiendo escasas aportaciones respecto a aspectos ambientales entre otros.

El período de información pública, ha corroborado en lo fundamental, los criterios y objetivos asumidos en el Avance del PGO y, a su vez, ha permitido conocer que, entre las diversas alternativas de desarrollo urbanístico planteadas, la mayoría de la población se ha decantado por un modelo urbano y territorial cuyas notas principales serían: la contención de la expansión urbanizadora, la atención prioritaria a las áreas urbanas existentes y a la resolución de sus problemas y déficits, la preservación del territorio no urbano, en especial de aquellos terrenos con valores ambientales y agrarios, el fomento del desarrollo rural, evitar la monotonía residencial de la ciudad (ciudad-dormitorio), propiciando tanto la diversidad de usos compatibles con la vivienda como la existencia de áreas productivas empresariales e industriales preparadas para acoger actividades de distinta naturaleza y especialización.



4.2.3. De la participación pública del Borrador de Ordenación Pormenorizada

A principios de 2010, el desarrollo de los trabajos del Plan General habían llegado a un nivel suficiente de concreción, tanto en la ordenación estructural como en la pormenorizada, y el Ayuntamiento entendió conveniente exponerlos al Consejo Sectorial. En la sesión celebrada el 29 de marzo de 2010, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Agüere, se acordó que, antes de culminar el documento para su aprobación inicial, debía realizarse una exposición del mismo a la ciudadanía. Dicho periodo de información pública (no previsto en la legislación urbanística) se abrió el 26 de abril y se prolongó, tras acordar una prórroga de un mes, hasta el 30 de junio de 2010 (algo más de dos meses). Durante el mismo, el llamado “Borrador de Ordenación Pormenorizada” (si bien también contenía las determinaciones de ordenación estructural) se expuso en la página web de la Gerencia de Urbanismo y, además, se ofreció atención personalizada a los ciudadanos en cuatro oficinas (en el Centro, Taco, la Cuesta y Valle Guerra-Tejina, alternativamente).

En las oficinas se atendió un total de 3.402 personas. Esta cifra, sin embargo, tan sólo representa el porcentaje (algo más del 15%) de quienes, habiendo visto la ordenación por internet, deseaban aclaraciones complementarias. Mucho más relevante, para valorar la difusión de la propuesta, son los datos de visitas a la web (29.050), que, corregidos los accesos repetidos, pueden estimarse en unas 17.500 personas durante 66 días, lo cual supuso un incremento muy significativo respecto de la participación pública del Avance (12.000 visitas en 69 días)⁴. Así pues, con este tercer periodo de consulta ciudadana se alcanzó un nivel de difusión de la ordenación muy superior al habitual en los procesos de información pública de los planes urbanísticos. Además, incrementar en más del doble el índice de difusión del Avance mostraba el interés creciente de la ciudadanía por el Plan General, algo que, de otra parte, también se debía a que los aspectos que se exponían ya no eran soluciones generales como en el Avance sino determinaciones concretas susceptibles de generar “afecciones” a las propiedades privadas. Finalmente, el Ayuntamiento, a la vista de los resultados, acordó que era conveniente continuar en esta línea de difusión y participación, complementándola con explicaciones sobre asuntos urbanísticos específicos. Como consecuencia, se decidió que la propuesta de ordenación se mantendría de forma continuada en la web, actualizándose a medida que fueran introduciéndose correcciones como resultado de los escritos presentados y de las reuniones de concertación que se previó acometer a continuación.

Por el tipo de contenido expuesto (determinaciones urbanísticas precisas), este periodo de información pública tuvo un carácter muy similar al de los que se producen tras la aprobación inicial de los planes generales; la gran mayoría de quienes participaron lo hicieron para conocer en qué medida la propuesta de ordenación afectaba a sus intereses particulares y, si bien se mantuvo el término de “sugerencias” para los escritos, lo cierto es que la casi totalidad de los mismos correspondían, por el estilo y objeto de lo que planteaban, a “alegaciones”. En todo caso, que fuera así era lo previsible y también lo que se pretendía con esta exposición pública, a fin de verificar el grado de conformidad de la población (esta vez más como “afectados” que como “ciudadanos”) con la propuesta de ordenación. En tal sentido, con este periodo de consulta se pretendieron tres objetivos específicos:

⁴ Durante el periodo de información pública tras la aprobación inicial del PGO de Santa Cruz de Tenerife, hubo 8.327 visitas a la página web en un periodo de 38 días. Ciertamente, este proceso se produjo seis años antes y es de suponer que la ciudadanía usa ahora internet de modo bastante más habitual que entonces. No obstante es llamativo que el Borrador de La Laguna recibiera 7,3 veces más visitas diarias que el PGO de Santa Cruz, cuando la población de este municipio es un 45% superior a la de La Laguna.



- a) Validar, en su caso, el acuerdo sobre la concreción a la escala de la ordenación pormenorizada de las alternativas “generales” seleccionadas tras el Avance.
- b) Verificar el grado de aceptación pública de las determinaciones urbanísticas.
- c) Someter la ordenación a un proceso de control que contribuyera a detectar y corregir eventuales errores.

Se presentaron un total de 3.024 escritos que, a su vez, comprendían 3.372 propuestas concretas, firmados por un total de 7.915 personas⁵. A efectos del análisis y valoración de las propuestas, se dividieron en las siguientes seis categorías:

- 1) Genéricas: Se referían a aspectos generales (a veces no pertinentes al PGO) que no requerían correcciones sobre la ordenación presentada. Representaron el 5%.
- 2) Ajustes puntuales: Se trataba de propuestas que solicitaban correcciones mínimas, la mayoría de ellas debidas a errores de precisión del PGO, y siempre referidas a determinaciones de ordenación pormenorizada. Representaron el 13%.
- 3) Moderadas: También referidas a la ordenación pormenorizada (o, eventualmente, a ajustes menores sobre los trazados de ordenación estructural derivados de aquéllas), implicaban, de aceptarse, correcciones de mayor magnitud, pero siempre dentro de los límites del modelo general aprobado. Representaron el 35,5%.
- 4) Estratégicas: Aquéllas que, encajando dentro de los límites de la alternativa seleccionada del Avance, su aceptación venía condicionada a criterios de oportunidad y, por lo tanto, debían ser decididas por el Ayuntamiento. Representaron el 6,5%.
- 5) Ámbitos de gestión: Se incluyeron en este grupo todas aquéllas que se referían a las determinaciones de gestión que les afectaban, la mayoría de ellas pidiendo la exclusión de la propiedad de una unidad de actuación. Representaron el 30,5%.
- 6) Alternativas al Avance: Estos escritos proponían opciones urbanísticas que excedían de los límites de las correspondientes alternativas seleccionadas tras el Avance. Respecto de las mismas, se acordó que, una vez valoradas técnicamente sus efectos sobre el modelo de ordenación, la decisión sobre su conveniencia sería adoptada por el Consejo Sectorial. Representaron el 9,5%.

Cerrado este periodo de consulta, la decisión adoptada por el Ayuntamiento (una vez oído el Consejo Sectorial) fue afrontar una corrección en profundidad de la ordenación pormenorizada del Borrador, procurando asumir el mayor número posible de propuestas, siempre que fueran compatibles con los criterios del PGO. De hecho, se llevó a cabo una profunda revisión, alcanzando bastante mayor detalle y precisión en diversas determinaciones, muy en particular en las referidas a la gestión urbanística. Sin embargo, pese a ser muchos y significativos los cambios entre el Borrador y el documento que se ha preparado para la aprobación inicial, están referidos en su gran mayoría a las determinaciones de ordenación pormenorizada, sin prácticamente incidencia en la evaluación ambiental. Sin embargo, sí es cierto que, sin variarse en lo fundamental respecto de la selección tras el Avance, algunas de las alternativas (en especial las referidas a la extensión de los núcleos) han quedado matizadas en el documento para aprobación inicial. En todo caso, en la valoración global de las alternativas de ordenación del PGO del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la alternativa global 2 se corresponde con la propuesta conjunta que, como consecuencia de las propuestas al Borrador y los subsiguientes trabajos de redacción, conforma el documento de aprobación inicial.

⁵ La gran mayoría de los escritos eran individuales, pero había también algunos colectivos, normalmente elaborados por asociaciones de vecinas, acompañados de largas listas de firmas de apoyo.

5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PGO

La conexión de los problemas relacionados con los planes no está definida y se puede interpretar de varias maneras. Puede incluir los casos en que los planes causan los problemas medioambientales, por lo que se ven limitados o afectados de algún otro modo por ellos, o bien contribuyen a resolverlos, reducirlos o evitarlos. En cualquier caso, es necesario determinar la naturaleza y la gravedad de los problemas medioambientales que guardan relación con el plan o programa. En este sentido cabe indicar que la única valoración fiel de los impactos que resultarán de la aplicación del Plan General de Ordenación de La Laguna, serán las que provengan de la definición de las siguientes determinaciones:

- a) La clasificación del suelo.
- b) La asignación de usos.
- c) La proyección de nuevas infraestructuras viarias

Estas determinaciones implican siempre o en algunos casos cambio de uso y transformación del medio, lo que genera cierto grado de impacto en el medioambiente. Concretando, son las siguientes determinaciones establecidas en el plan las que generarán los impactos más significativos:

- a) Desarrollo urbano de los núcleos urbanos.
- b) Nuevos viales de carácter estructurante.

5.1. Desarrollo urbano de los núcleos de población

5.1.1. Afecciones

El cambio de clasificación de suelo a favor del uso residencial con carácter general implica principalmente dos actuaciones, en primer lugar los movimientos de tierra vinculados a la urbanización de la zona, así como su posterior edificación, y en segundo lugar el incremento de edificaciones en una zona rural.

5.1.2. Efectos

Los efectos principales de las propuestas del PGO de desarrollo urbano de los núcleos de población pueden concretarse en los siguientes:

- a) Sobre la geomorfología y geotecnia: La posibilidad de urbanizar zonas implica la alteración de la morfología del suelo, debido al movimiento de tierras que lleva implícito, además en las zonas de pendiente, pueden llegar a tomar un carácter significativo, pudiendo implicar procesos erosivo.
- b) Sobre el suelo: Al igual que para la geomorfología, el movimiento de tierras que lleva implícito la posible urbanización supone la pérdida de cobertura edáfica que será más significativa cuanto mayor sea la calidad del suelo que se vea afectado.
- c) Sobre la red hidrológica: Como en los casos anteriores la posible urbanización puede provocar la alteración del curso normal del agua, a causa de los movimientos de tierra que implicarían.
- d) Sobre la vegetación: La urbanización de la zona supone en cualquier caso la eliminación total o parcial de la vegetación y flora de la misma.
- e) Sobre la fauna: Los movimientos de tierra y la ocupación del suelo, ligados a la urbanización, supone una afección a los hábitats faunísticos ya que se puede provocar



la desaparición de la fauna invertebrada que vive permanentemente sobre el suelo y sobre las plantas, la pérdida de reptiles y micro-mamíferos oportunistas (ratones y ratas) y la destrucción de nidos de la avifauna asociada al espacio.

- f) Sobre elementos de interés cultural: La transformación de un suelo rustico a urbano o urbanizable, puede implicar la pérdida de elementos de valor etnográfico, principalmente de los bancales, o afección a restos arqueológicos de los que no se tuviera constancia.
- g) Sobre el Paisaje: La posible urbanización de la zona, puede provocar la pérdida de calidad paisajística por el incremento edificatorio y la elección de tipologías edificatorias no adaptadas al medio.

5.1.3. Alcance y valoración

A continuación se exponen, para cada uno de los núcleos, los principales crecimientos urbanísticos planteados en el PGO, con una breve descripción de su alcance. Indicando las unidades ambientales afectadas y su valor para la conservación, para estimar finalmente el valor de la afección para cada uno de los elementos impactados y el valor global del impacto. Para la valoración de los impactos se ha utilizado la nomenclatura contenida en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental por considerarla más clara en la definición de los diferentes tipos de impacto que la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. A continuación se explican brevemente cada una de las categorías que se utilizará relacionándola con las de la Ley 11 mencionada, y la necesidad para cada una de ellas de establecer o no medidas correctoras.

- *Impacto compatible.* (Nada significativo). La Actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- *Impacto moderado.* (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- *Impacto severo.* (Significativo). La magnitud del impacto exige para su integración en el medio de fuertes medidas correctoras. Aunque su aplicación disminuya el impacto, no garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- *Impacto crítico.* (Muy significativo). De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.



Núcleo		
La Punta del Hidalgo		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
43,81 ha	82,45%	
Área Nueva		
9,11 ha	17,55%	
Alcance		
<p>El núcleo urbano de Punta del Hidalgo está formado mayoritariamente por suelo urbano consolidado, existiendo dos bolsas de suelo urbano no consolidado. Una, la de mayor extensión, completamente inmersa en la trama, y la segunda, menor, en el margen oriental de la TF-13, junto al colegio. El crecimiento del núcleo propuesto en el Plan se establece en el suelo urbanizable formado por un ámbito de urbanizable sectorizado ordenado, ubicado en el extremo noroccidental.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Bajo	Moderado
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada.		Baja
Suelo: Son suelos agrícolas gracias a sorribas de alta capacidad agrológica, pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.		Baja
Red hidrológica: un Sector afecta implica un tramo de Bco.Seco, en un tramo ya canalizado.		Baja
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.		Baja
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo.		Baja
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.		Baja
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística		Baja
Valor global: Poco Significativo		

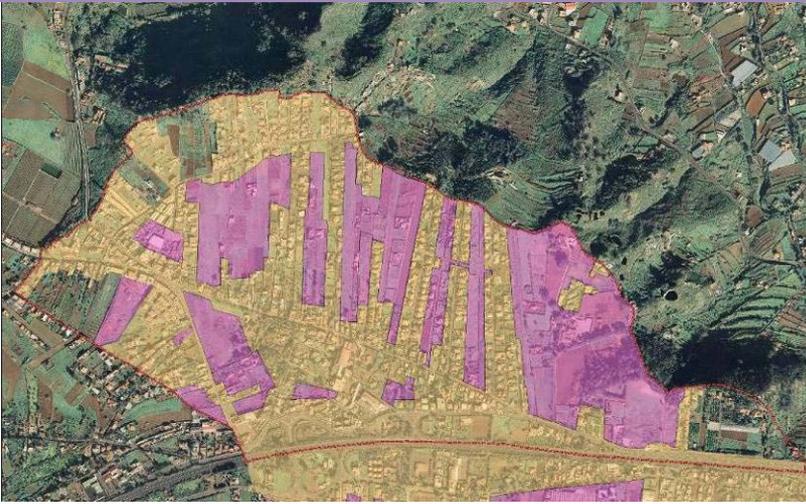


Núcleo		
Bajamar		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
57,90 ha	82,52%	
Área Nueva		
12,26 ha	17,48%	
Alcance		
<p>El núcleo urbano de Bajamar está formado mayoritariamente por suelo urbano consolidado y no consolidado. También se delimita un pequeño asentamiento rural en el tramo sureste del Camino Isogue. El Plan propone unos crecimientos muy puntuales del núcleo que se materializan en seis ámbitos. Tres de ellos son de suelo urbanizable sectorizado ordenado, se vinculan a la trama existente dándole continuidad</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Bajo	Moderado
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada, salvo el crecimiento previsto en la zona más al norte, pero que en la actualidad ya se encuentra abancalada	Baja	
Suelo: Son suelos de capacidad agrológica moderada, pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.	Baja	
Red hidrológica: Parte del crecimiento se plantea junto al Bco. de San Juan, en un tramo no canalizado	Media	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja	
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística.	Baja	
Valor global: Poco Significativo		

Núcleo		
Tejina		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
74,29 ha 56,62%		
Área Nueva		
56,91 ha 43,38%		
Alcance		
<p>El centro del núcleo urbano de Tejina está formado mayoritariamente por suelo urbano; sin embargo en su perímetro se clasifica una importante superficie de suelo urbanizable y tres asentamientos rurales que se extienden como "brazos" anclados al núcleo por la vía que lo estructura.</p> <p>El Plan propone un crecimiento perimetral del núcleo, los suelos urbanizables forman un anillo alrededor del mismo y ocupan la mayor parte de las franjas vacías hasta las variantes norte y sur. Se colmata el suelo urbano estableciendo una ordenación para los ámbitos de suelo vacante del interior (urbanos no consolidados y urbanizable sectorizado ordenado).</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Bajo	Moderado
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana, con enclaves con pendiente moderada, muy alterada causa del uso agrícola	Baja	
Suelo: Son suelos de capacidad agrológica moderada.	Media	
Red hidrológica: Parte del crecimiento se plantea a ambos lados del Bco. El Rodeo, en un tramo no canalizado.	Media	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo.	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja	
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística.	Baja	
Valor global: Poco Significativo		



Núcleo		
Valle de Guerra		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
183,55 ha 81,20%		
Área Nueva		
42,50 ha 18,80%		
Alcance		
<p>El núcleo urbano de Valle de Guerra está formado por varias categorías de suelo. El suelo urbano está vinculado a las vías que estructuran el núcleo dejando en el interior y en el perímetro, importantes vacíos que constituyen el suelo urbanizable. Además se delimitan varios asentamientos rurales edificados generalmente en torno a un camino.</p> <p>La propuesta del Plan defiende la contención en el consumo del territorio, ordenando los vacíos interiores (suelo urbano no consolidado y urbanizable sectorizado ordenado).</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Bajo	Moderado
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana a o con pendiente suave, y alterada por el uso agrícola.		Baja
Suelo: Son suelos de capacidad agrológica moderada.		Media
Red hidrológica: Varios sectores afectan a cauces ya canalizados.		Baja
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.		Baja
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo.		Baja
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.		Baja
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística		Baja
Valor global: Poco Significativo		

Núcleo		
Guamasa		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
75,27 ha 58,11%		
Área Nueva		
54,26 ha 41,89%		
Alcance		
<p>El núcleo urbano de Guamasa se encuentra encorsetado entre la TF-5 y la línea de cumbre que cae hacia la vertiente norte de manera brusca; por tanto las únicas posibilidades de crecimiento son los vacíos interiores y la zonas Este y Oeste. El paquete más compacto de suelo urbano se ubica entre los tres ejes viarios que estructuran el núcleo, aunque en el margen Este del último existe un vacío de dimensiones considerables (suelo urbano no consolidado). Al Norte del Camino de Santa Rosa de Lima la ocupación ha generado franjas longitudinales de suelo urbano consolidado, no consolidado y urbanizable siguiendo las suertes largas de origen agrícola. La propuesta del Plan plantea el mayor crecimiento en el extremo Este, donde se delimita un ámbito de suelo urbanizable sectorizado ordenado en respuesta a la alternativa elegida durante la fase de Avance: la extensión del núcleo hacia todos los espacios vacantes. En el Oeste, ya que en la fase del Borrador los crecimientos fueron rechazados por los propietarios, los vacíos se engloban en ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado, delimitándose dos asentamientos rurales en torno a los viarios con Valle de Guerra (Garimba y El Charcón).</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada por los cultivos.		Baja
Suelo: Son suelos agrícolas de alta capacidad agrológica pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.		Baja
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica		Baja
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.		Baja
Fauna: La zona de interés faunístico por aves, campeo.		Baja
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.		Baja
Paisaje: Esta zona presenta una calidad paisajística moderada.		Baja
Valor global: Poco Significativo		



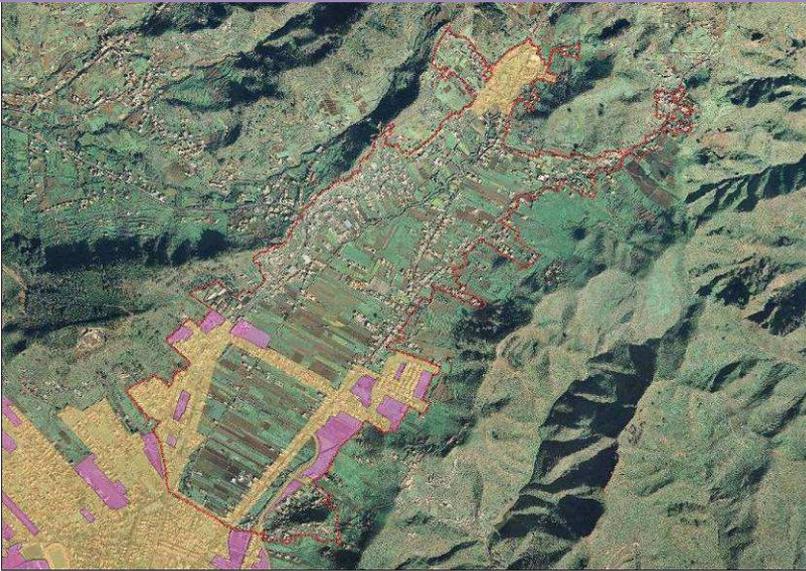
Núcleo		
Los Rodeos		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
48,79 ha 52,02%		
Área Nueva		
44,99 ha 47,98%		
Alcance		
<p>El núcleo urbano de Los Rodeos se estructura en torno a tres vías: la Autopista del Norte, la Carretera del Campo de Golf y la de El Ortigal. Las edificaciones se asientan en los bordes de las mismas y de los caminos que parten de ellas dejando en el interior unos ámbitos vacíos de superficies considerables. El paquete más compacto de suelo urbano se establece a lo largo de las carreteras TF-235 y TF-237, con ensanches puntuales y suelos vacantes entre ellos.</p> <p>La propuesta del Plan plantea un crecimiento con el fin de completar la trama y evitar la dispersión, para ello se cierra el perímetro mediante un anillo viario (enlace Camino del Majano-Camino de la Cañada) que ejerce de elemento frontera con el suelo rústico.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada por los cultivos.		Baja
Suelo: Son suelos agrícolas de alta capacidad agrológica pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.		Baja
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica		Baja
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.		Baja
Fauna: La zona cercana a IBA de aves esteparias.		Media
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.		Baja
Paisaje: Esta zona presenta una calidad paisajística moderada.		Media
Valor global: Poco Significativo		



Núcleo		
Coromoto-Aeropuerto		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
141,77 ha 93,02%		
Área Nueva		
10,64 ha 6,98%		
Alcance		
<p>En el núcleo urbano del Coromoto Aeropuerto el suelo urbano se encuentra al norte y en el extremo noreste en su mayor parte consolidado, pero con algunas bolsas de no consolidado. Existen dos franjas a ambos lados del Camino de la Villa, categorizada como suelo rústico de asentamiento rural y otra en el borde noroeste, en el margen sur del Camino de San Lázaro. La mayoría del desarrollo del núcleo se llevará acabo al oeste de tal manera que se mejora el paisaje urbano asociado a una regeneración de la trama urbana, con la creación de equipamientos comarcales y una zona residencial en la franja norte.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada por los cultivos.		Baja
Suelo: Son suelos agrícolas de alta capacidad agrológica pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.		Baja
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica		Baja
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.		Baja
Fauna: La zona no presenta interés faunístico.		Baja
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.		Baja
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística.		Baja
Valor global: Poco Significativo		



Núcleo		
Vega de La Laguna		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
130,45 ha 62,24%		
Área Nueva		
79,15 ha 37,76%		
Alcance		
<p>En el núcleo de La Vega Lagunera el suelo urbano consolidado se localiza fundamentalmente hacia el sureste del núcleo, lindando con el Casco Histórico de La Laguna y el núcleo de Zona Centro. Asimismo, se localizan numerosas bolsas de suelo vacante distribuidas a lo largo del territorio, la mayoría de ellas localizadas en los límites del suelo rústico y otras inmersas en suelo urbano consolidado. Existen algunas bolsas de suelo vacante tanto en el interior del núcleo como el borde oeste que se categorizan como suelo urbanizable sectorizado ordenado, siendo uno de los objetivos principales del PGO solucionar su ordenación y completar la trama. Se delimitan además sectores de suelo a desarrollar (suelo urbanizable sectorizado no ordenado), localizados al suroeste del núcleo, en la zona de San Lázaro-Tornero, siendo éste el territorio donde el presente PGO propone el crecimiento del núcleo.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
La Vega Lagunera	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valorafección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana o de pendiente suave, y alterada por los cultivos.	Baja	
Suelo: Son suelos agrícolas de alta capacidad agrológica.	Media	
Red hidrológica: Se afectan a pequeñas barranqueras de escasa entidad.	Baja	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de singularidad media.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo.	Baja	
Elementos culturales: Existen elementos recogidos en el catálogo de bienes patrimoniales, por su elevado valor etnográfico.	Media	
Paisaje: Esta zona presenta una calidad paisajística moderada.	Media	
Valor global: Poco Significativo		

Núcleo		
Las Mercedes		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
141,05 ha 90,92%		
Área Nueva		
14,09 ha 9,08%		
Alcance		
<p>En este núcleo el suelo urbano se dispone en torno a los viarios territoriales que atraviesan el territorio en dos zonas diferenciadas: una al noreste, coincidiendo con el AUH de Las Mercedes, y otra al sur, en las AUH El Pino, Camino El Rayo y Achamán-Jardina.</p> <p>Existen algunas bolsas de suelo vacante al suroeste, limitando con suelo rústico de protección agraria, o inmersas en suelo urbano consolidado, que se categorizan como suelo urbano no consolidado, como Camino Las Peras, Achamán-Jardina y El Pino, entre otras.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad de Uso
La Vega Lagunera	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor de la afectación	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana o de pendiente suave, y alterada por los cultivos.	Baja	
Suelo: Son suelos agrícolas de alta capacidad agrológica pero la escasa superficie afectada lo hace poco significativo.	Baja	
Red hidrológica: Se afecta a un tramo de inicio del Bco. de santos de escasa entidad.	Baja	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de singularidad media.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo.	Baja	
Elementos culturales: Existen elementos recogidos en el catálogo de bienes patrimoniales, por su elevado valor etnográfico.	Media	
Paisaje: Esta zona presenta una calidad paisajística moderada.	Media	
Valor global: Poco Significativo		



Núcleo		
Zona Centro		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
264,71 ha 89,11%		
Área Nueva		
32,34 ha 10,98%		
Alcance		
<p>El núcleo de Zona Centro está constituido por diversas categorías de suelo, con un claro predominio suelo urbano consolidado. Existen una serie de “vacíos interiores” de suelo vacante, la mayoría de los cuales se localizan al Este, en La Rúa, mientras que los restantes están repartidos de forma más dispersa por todo el territorio (barrios de El Cristo, La Manzanilla, San Diego, San Benito y Verdellada Nueva, entre otros). Este suelo se categoriza fundamentalmente como suelo urbano no consolidado, a excepción de tres “bolsas” categorizadas como suelo urbanizable sectorizado ordenado.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona totalmente llana.	Baja	
Suelo: Son suelos de baja capacidad agrológica.	Baja	
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica.	Baja	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona no presenta interés faunístico.	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja	
Paisaje: Esta zona presenta una alta calidad paisajística, la tipología edificatoria elegida no afecta al entorno.	Baja	
Valor global: Poco Significativo		



Núcleo		
La Cuesta		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
405,80 ha 89,21%		
Área Nueva		
32,34 ha 10,89%		
Alcance		
<p>El núcleo de La Cuesta presenta diversas categorías de suelo con claro predominio del urbano consolidado al tratarse de un área con una trama urbana muy colmatada. A pesar de ello, existen “vacíos urbanos”, inmersos en la trama, donde el suelo es categorizado mayoritariamente como SUNC y en otros casos, como suelo urbanizable sectorizado ordenado. Asimismo el PGO delimita sectores de suelo a desarrollar en el perímetro, que se categorizan como suelo urbanizable sectorizado no ordenado. La propuesta del plan defiende la contención en el consumo del territorio, siendo una de las premisas fundamentales resolver la ordenación de los vacíos interiores.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Laderas de sotavento de Anaga	Medio	Baja
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: los crecimientos se encuentran en zonas llanas, con pte. suave y enclaves con pte. moderada.	Media	
Suelo: Son suelos de baja capacidad agrológica con algún enclave en Vale colino agrícola de capacidad agrológica moderada, de escasa envergadura.	Baja	
Red hidrológica: Se afecta en valle Colino a uno de los barrancos que desembocan el Bco. de Santos, y que ya cuenta con un tramo de riesgo de avenidas.	Alta	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona no presenta interés faunístico.	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja	
Paisaje: esta zona presenta una baja calidad paisajística.	Baja	
Valor global: Significativo		
<p>Observación: El impacto se valora como positivo a causa del alto riesgo de avenidas que presenta la zona, aunque si es tenido en cuenta y se toman las medidas oportunas para evitarlo no solo no generaría impacto sino que resolvería el problema de avenidas detectado agua abajo.</p>		



Núcleo		Taco	
Superficie PGO			
Área Consolidada			
267,44 ha	77,56%		
Área Nueva			
77,38 ha	22,44%		
Alcance			
<p>Un porcentaje muy alto de Taco es suelo urbano consolidado, salvo las zonas de las montañas de Taco y Pacho, el borde oeste de San Matías y algunos ámbitos interiores que han quedado obsoletos y están degradados, que se categorizan como suelo urbano no consolidado. El plan propone un crecimiento en el extremo sur, en los límites con el municipio de Santa Cruz, donde gran parte de su suelo está vacante y se categoriza como suelo urbanizable sectorizado ordenado.</p>			
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso	
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto	
Elemento afectado	Valor afección		
Geomorfología y geotecnia: Los crecimientos propuestos en Montaña Pacho y Montaña Taco afectan a zonas de pendiente muy fuerte incluso algún escarpe.	Alta		
Suelo: Son suelos de baja capacidad agrológica	Baja		
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica	Baja		
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad	Baja		
Fauna: La zona no presenta interés faunístico	Baja		
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja		
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística, aunque las zonas a urbanizar tienen alta incidencia paisajística.	Media		
Valor global: Significativo			
<p>Observación: Aunque el impacto sea significativo hay que tener en cuenta el grado de degradación de la zona y su alta capacidad para su uso. Una urbanización integradora puede al final generar un impacto positivo.</p>			

Núcleo		
Geneto		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
198,14 ha 48,88%		
Área Nueva		
199,09 ha 50,12%		
Alcance		
<p>Las zonas cuyo suelo se clasifica como urbano se encuentran principalmente en el norte (la Universidad y Mayber, cerca de la Zona Centro) y en el borde noreste del núcleo, entre el Camino San Bartolomé de Geneto y las vías territoriales (Autopista TF-5 y la Autovía TF-2, en las inmediaciones del Parque Comercial), cerca de Taco y La Cuesta. También hay núcleos urbanos en torno al Camino San Miguel de Geneto y algunas vías transversales. Gran parte de este suelo urbano se categoriza como suelo urbano no consolidado. El plan propone el mayor crecimiento en las franjas de terreno que han quedado en las traseras de la edificación de los caminos de San Miguel de Geneto y San Bartolomé. Se clasifican como suelo urbanizable ordenado en previsión del crecimiento de la ciudad hacia esta zona.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Baldíos	Medio	Moderado
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y con pendientes suaves con carácter general salvo en las Mñas Drago y de las Brujas donde existen pendientes fuertes y muy fuertes.	Alta	
Suelo: Son suelos de capacidad agrológica moderada, con mucha presión urbana bastante degradados.	Baja	
Red hidrológica: A lo largo del crecimiento propuesto se afectan a varios tramos de distintos barrancos.	Media	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campeo	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, no se afecta a ningún elemento del catálogo.	Baja	
Paisaje: Esta zona presenta una baja calidad paisajística, aunque las zonas a urbanizar tienen alta incidencia paisajística.	Media	
Valor global: Significativo		
Observación: Aunque el impacto sea significativo hay que tener en cuenta el grado de degradación de la zona. Una urbanización integradora puede al final generar un impacto positivo.		



Núcleo		
Los Baldíos		
Superficie PGO		
Área Consolidada		
48,85 ha 59,21%		
Área Nueva		
33,65 ha 40,79%		
Alcance		
<p>El núcleo urbano está formado por varios ámbitos (uno en los Baldíos 3, tres en la Carretera de la Esperanza y uno en el Camino del Medio en el área de Calle la Viña) categorizados como suelo rústico de asentamiento rural. En esta área hay un núcleo cuyo suelo está categorizado como urbano consolidado. El otro núcleo urbano no está consolidado en su totalidad, teniendo parte del suelo categorizado como urbano consolidado y otra parte, como urbano no consolidado. Al Sur del núcleo se encuentra El Centenero, con terrenos vacíos y alguna edificación aislada sin vinculación directa con la trama urbana. Toda esta superficie conforma el mayor crecimiento del núcleo con un suelo urbanizable sectorizado ordenado.</p>		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Baldíos	Medio	Moderado
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana o de pendiente suave, y alterada por los cultivos.	Baja	
Suelo: Son suelos de capacidad agrológica moderada muy transformados y degradados.	Baja	
Red hidrológica: No se afecta a la red hidrológica.	Baja	
Vegetación: No se afecta ni a zonas sensibles de flora ni hábitats comunitarios, la vegetación de baja singularidad.	Baja	
Fauna: La zona presenta interés faunístico por aves, campo	Baja	
Elementos culturales: Son zonas con valores etnográficos, pero no se afecta a ningún elemento del catálogo de patrimonio.	Baja	
Paisaje: Esta zona presenta una calidad paisajística moderada.	Media	
Valor global: Poco Significativo		



5.2. Nuevos viales de carácter estructurante

5.2.1. Afecciones

La apertura de nuevos viales con carácter general implica principalmente dos actuaciones, en primer lugar los movimientos de tierra vinculados a la explanación de la vía, y en segundo lugar el cambio de uso del suelo.

5.2.2. Efectos

Los efectos principales de las propuestas del PGO de nuevos viales de carácter estructurante pueden concretarse en los siguientes:

- a) Sobre la geomorfología y geotecnia: La apertura de nuevos viales implica la alteración de la morfología del suelo, debido al movimiento de tierras que lleva implícito, además en las zonas de pendiente, pueden llegar a tomar un carácter significativo, pudiendo implicar procesos erosivos.
- b) Sobre el suelo: Al igual que para la geomorfología, el movimiento de tierras que lleva implícito la apertura de nuevos viales supone la pérdida de cobertura edáfica que será más significativa cuanto mayor sea la calidad del suelo que se vea afectado.
- c) Sobre la red hidrológica: La apertura de nuevos viales puede provocar la alteración del curso normal del agua.
- d) Sobre la vegetación: La apertura de nuevos viales supone la eliminación total de la misma en el trazado definitivo.
- e) Sobre la fauna: La apertura de nuevos viales, supone una afección a los hábitats faunísticos ya que se puede provocar la desaparición de la fauna invertebrada que vive permanentemente sobre el suelo y sobre las plantas, la pérdida de reptiles y micromamíferos oportunistas (ratones y ratas) y la destrucción de nidos de la avifauna asociada al espacio.
- f) Sobre elementos de interés cultural: La apertura de nuevos viales puede implicar la perdida de elementos de valor etnográfico, principalmente de los bancales, o afección a restos arqueológicos.
- g) Sobre el Paisaje: La apertura de nuevos viales y los movimientos de tierras implícitos provocan una pérdida de calidad paisajística.

5.2.3. Alcance y valoración

A continuación se exponen para cada uno de los nuevos viales estructurantes planteados en el PGO, una breve descripción de su alcance. Indicando las unidades ambientales afectadas y su valor para la conservación, para estimar finalmente el valor de la afección para cada uno de los elementos impactados y el valor global del impacto, con los mismos criterios de valoración que los expuestos en los desarrollos urbanísticos.

Viario 2

Variante de la Autopista del Norte (TF-5b)



Alcance

Trazado recogido en el PTEOSVAMT, se inicia en el enlace con la Vía de Ronda (TF-13) discuriendo hacia el oeste por el sur de la pista del aeropuerto hasta recuperar el trazado actual en el entorno del nudo de Guamasa, casi en el límite municipal con Tacoronte. Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM muy ligeros ajustes.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Rodeos	Alto	Baja
Núcleos urbanos y zonas de expansión	Muy bajo	Muy alto
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada no se prevé una afección significativa	Baja	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas de alta calidad	Media	
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos de interés.	Baja	
Vegetación: el ámbito presenta vegetación de escasa singularidad, baja fragilidad y mal estado de conservación	Baja	
Fauna: el hábitat es propio de aves esteparias, de alto interés pero muy transformado.	Baja	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés	Baja	
Paisaje: la zona tiene un interés paisajístico bajo	Baja	

Valor global: Poco Significativo

Observación: Este viario se establece en el plan en los mismos términos que los planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, el cual no cuenta con el proceso de evaluación ambiental estratégica. Aunque valorado, no se considera que su sostenibilidad tenga que ser juzgada en el Plan General de San Cristóbal de La Laguna al no ser una determinación propia sino impuesta por el ordenamiento de rango superior.



Viaro 4

Autopista Exterior



Alcance

Vía de futura ejecución prevista en el PTEOSVAM) que nace a la altura aproximada del camino de La Mina y discurre por Los Baldíos hasta el límite con Santa Cruz en el barrio de El Centenero. Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM muy ligeros ajustes.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Rodeos	Alto	Baja
Los Baldíos	Medio	Moderada

Elemento afectado	Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona de pendiente suave y alterada no se prevé una afección significativa	Baja
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas de alta calidad	Media
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos de interés.	Baja
Vegetación: Vegetación de escasa singularidad, baja fragilidad y mal estado de conservación	Baja
Fauna: el hábitat es propio de aves esteparias, de alto interés pero muy transformado.	Baja
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados.	Bajo
Paisaje: La zona tiene un interés paisajístico bajo	Bajo

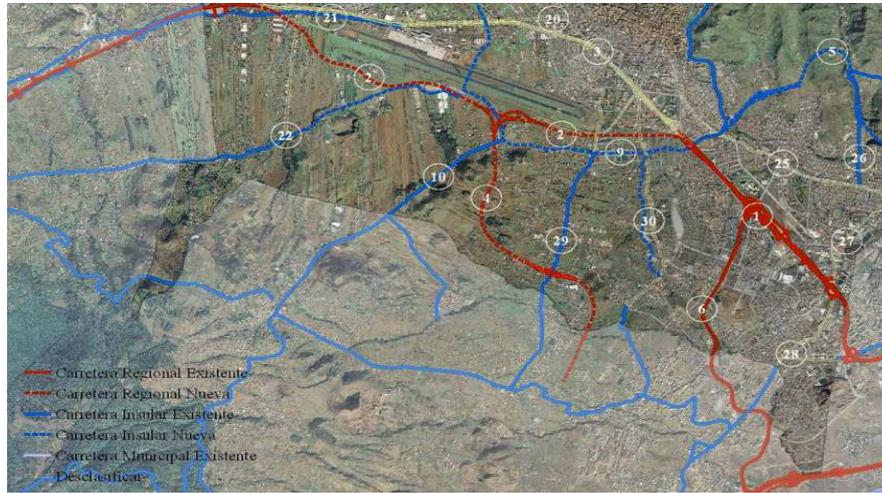
Valor global: Poco Significativo

Observación: Este viario se establece en el plan en los mismos términos que los planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, el cual no cuenta con el proceso de evaluación ambiental estratégica. Aunque valorado, no se considera que su sostenibilidad tenga que ser juzgada en el Plan General de San Cristóbal de La Laguna al no ser una determinación propia sino impuesta por el ordenamiento de rango superior.



Viario 5

Vía de Circunvalación Norte



Alcance

Futura ejecución y definida por el PTEOSVAM que, en el municipio de La Laguna, discurre sensiblemente paralela al barranco de Santos a la altura del barrio de Salud Alto (límite con Santa Cruz) para luego desviarse hacia el norte y, cruzada la carretera de Valle Tabares, girar hacia el suroeste para, pasando entre los barrios de La Verdellada y Pueblo Hinojosa, rematar en la Vía de Ronda (TF-13). Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM muy ligeros ajustes, contempla un túnel y la canalización del barranco de Santos.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Cultivos aterrazados abandonados	Bajo	Moderada
Las laderas de sotavento de Anaga	Medio	Baja
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona alomada, en la que se plantea un túnel para evitar erosión.	Alta	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas abancalados	Media	
Red hidrológica: Discurre parte por el Bco. de Santos, lo que implica su canalización y cruza de manera perpendicular dos barrancos más.	Alto	
Vegetación: Vegetación de matorral, muy transformada y las zonas más sensibles discurre en soterrado.	Baja	
Fauna: La zona no cuenta con un elevado interés faunístico, salvo los cortados del barranco de Santos.	Media	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés afectados.	Bajo	
Paisaje: La zona por la que discurre es de la más transformada dentro de la singularidad de la zona. Presenta un interés paisajístico medio	Medio	
Valor global: Significativo		

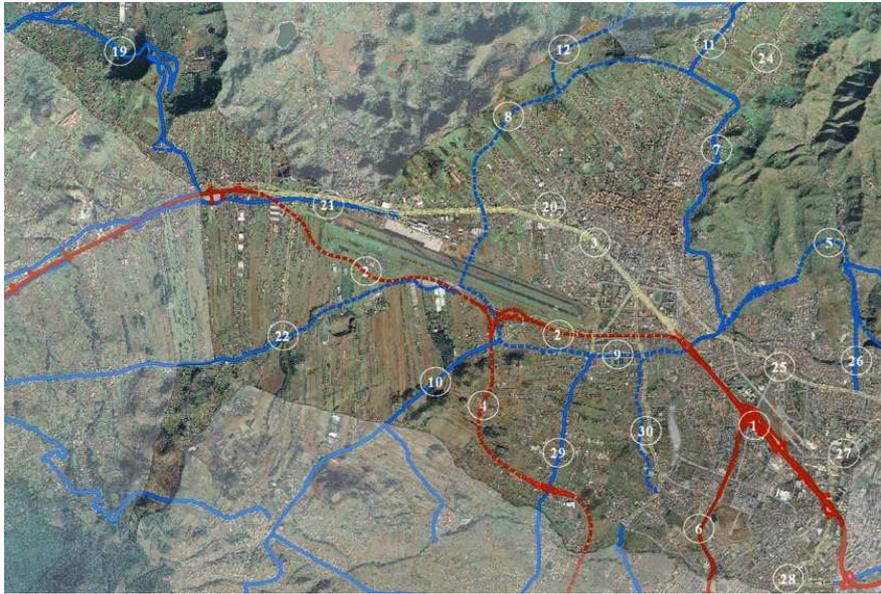
Observación: Este viario se establece en el plan en los mismos términos que los planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, el cual no cuenta con el proceso de evaluación ambiental estratégica. Aunque valorado, no se considera que su sostenibilidad tenga que ser juzgada en el Plan General de San Cristóbal de La Laguna al no ser una determinación propia sino impuesta por el ordenamiento de rango superior.

Viario 8		
Vía de Ronda Noroeste		
		
Alcance		
Prevista en el PTEOSVAMT, cuyo inicio se encuentra en la glorieta sobre la República Argentina y continua bordeando la Vega Lagunera para luego girar hacia el Sur y cruzando el camino Tornero finalizar en el enlace nuevo del Aeropuerto (o de San Lázaro) sobre la TF-5b. Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM muy ligeros ajustes.		
Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Vega Lagunera	Medio	Moderada
Matorrales de ladera de la Vega Lagunera	Medio	Moderada
Elemento afectado		Valor afección
Geomorfología y geotecnia: Es una zona de laderas con pendientes moderadas, aunque en algunos tramos se contempla el túnel.		Alta
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas de alta calidad		Media
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos de interés.		Baja
Vegetación: con matorrales de sustitución, algunas plantaciones arbóreas y reductos de Monteverde.		Media
Fauna: El hábitat es propio de nidificación de aves en las zonas arboladas que campean sobre los cultivos.		Media
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados		Bajo
Paisaje: La zona tiene un alto interés paisajístico		Alto
Valor global: Significativo		
Observación: Este viario se establece en el plan en los mismos términos que los planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, el cual no cuenta con el proceso de evaluación ambiental estratégica. Aunque valorado, no se considera que su sostenibilidad tenga que ser juzgada en el Plan General de San Cristóbal de La Laguna al no ser una determinación propia sino impuesta por el ordenamiento de rango superior.		



Viaro 9

Vía de Ronda Sur



Alcance

Prevista en el PTEOSVAM que, desde el enlace de San Lázaro, sigue en un primer tramo el actual acceso al Aeropuerto para posteriormente atravesar en túnel la pista de vuelo, llegar al enlace con la variante de la TF-5 y, pasada ésta, girar en dirección Este, cruzando la carretera de La esperanza (TF-24) y los caminos de El Medio, San Francisco de Paula, San Miguel de Geneto y San Bartolomé de Geneto, para finalizar en el enlace con la TF-5 donde da inicio la Vía de Ronda Este. Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM muy ligeros ajustes.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Baldíos	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada no se prevé una afección significativa, salvo el tramo final que discurre por un Bco.	Baja	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica.	Media	
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos de interés, salvo el tramo final.	Media	
Vegetación: La vegetación de la zona presenta escasa singularidad y fragilidad y bajo estado de conservación.	Bajo	
Fauna: la zona se encuentra cercana a un hábitat es de alto interés para aves esteparias. La zona afectada se encuentra ya muy transformada.	Bajo	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados	Bajo	
Paisaje: La zona no presenta interés paisajístico	Bajo	
Valor global: Poco Significativo		

Observación: Este viario se establece en el plan en los mismos términos que los planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, el cual no cuenta con el proceso de evaluación ambiental estratégica. Aunque valorado, no se considera que su sostenibilidad tenga que ser juzgada en el Plan General de San Cristobal de La Laguna al no ser una determinación propia sino impuesta por el ordenamiento de rango superior.



Viario 12

Futura conexión desde la Vía de Ronda Noroeste hacia Tegueste



Alcance

Prevista en el PTEOSVAM que, que conectará con la TF-13 a la altura de Pedro Álvarez. Recoge las características dimensionales y de diseño del PTEOSVAM pero varía su trazado, rodeando Mesa Mota por el Oeste en vez de por el Este tal y como se recoge en el PTEOSVAM

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Vega Lagunera	Medio	Moderada
Matorrales de ladera de la Vega Lagunera	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona de laderas con enclaves con fuertes pendientes.	Alta	
Suelo: el suelo no presenta un interés singular	Bajo	
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos de interés.	Baja	
Vegetación: con matorrales de sustitución, algunas plantaciones arbóreas y reductos de Monteverde.	Media	
Fauna: El hábitat es propio de nidificación de aves en las zonas arboladas que campean sobre los cultivos., el trazado hace efecto barrera	Media	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados	Bajo	
Paisaje: La zona tiene un alto interés paisajístico	Alto	
Valor global: Significativo		
Observación:		



Viario 15

Variante Suroeste de Tejina



Alcance

Previsto en el PTEOSVAMT, pero modificando el trazado por el PGO a fin de cumplir las instrucciones del PIOT respecto del modelo viario comarcal, completando uno de los tramos del "subanillo Guajara-Tacoronte". Se inicia en la glorieta de la TF-13 de entrada a Tejina y discurre por el suroeste del núcleo hasta la actual carretera Tejina-Tacoronte

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada no se prevé una afección significativa.	Baja	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica.	Media	
Red hidrológica: Se ve afectado el Bco El Rodeo en un cruce transversal.	Media	
Vegetación: La vegetación de la zona presenta escasa singularidad y fragilidad y bajo estado de conservación.	Bajo	
Fauna: No presenta interés faunístico.	Bajo	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados	Bajo	
Paisaje: La zona no presenta interés paisajístico	Bajo	
Valor global: Poco Significativo		
Observación: El nuevo trazado evita afectar a las estribaciones del Lomo del Cardón ambientalmente produce un menor impacto.		



Viaro 17

Borde Norte de Tejina y Valle de Guerra



Alcance

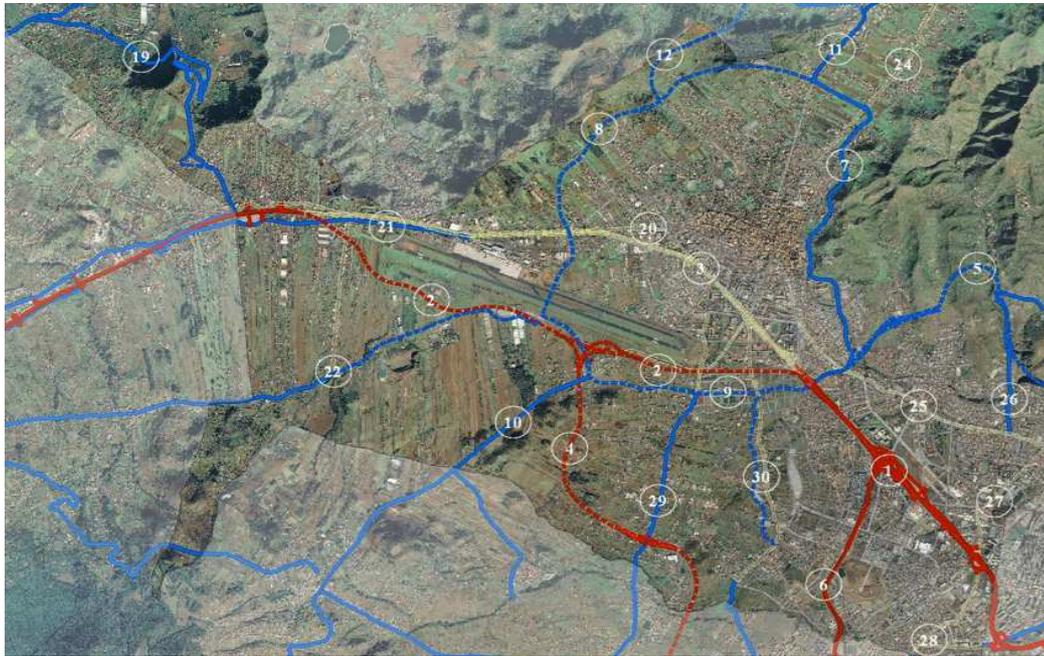
Previsto en el PIOT, El trazado se inicia en la TF-13, cruza el barranco para delimitar el borde norte de Tejina hasta llegar al camino Palenzuela; sigue por este viario hasta el inicio del núcleo de Valle de Guerra y, a partir de ahí, se desvía hacia el norte para rodearlo y volver a recuperar su trazado en el inicio de la actual carretera Valle Guerra-Tacoronte (TF163), que sigue hasta el límite municipal.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Área agrícola intensiva	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada no se prevé una afección significativa.	Baja	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica.	Media	
Red hidrológica: Atraviesa transversalmente a varios barrancos.	Media	
Vegetación: La vegetación de la zona presenta escasa singularidad y fragilidad y bajo estado de conservación.	Bajo	
Fauna: No presenta interés faunístico.	Bajo	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados	Bajo	
Paisaje: La zona no presenta interés paisajístico	Bajo	
Valor global: Poco Significativo		
Observación:		



Viaro 30

San Miguel de Geneto (TF-263)



Alcance

Se propone un desdoblamiento en su trazado actual que se inicia en la glorieta del Padre Anchieta y discurre en dirección sur hasta el barranco de Los Andenes (límite municipal con Santa Cruz) para desde ahí continuar hasta la carretera Barranco Grande-La Esperanza (TF-272), en el tramo comprendido entre la Vía de Ronda Sur y el barrio de El Hurón.

Unidad ambiental	Valor para la conservación	Capacidad Uso
Los Baldíos	Medio	Moderada
Elemento afectado	Valor afección	
Geomorfología y geotecnia: Es una zona llana y alterada no se prevé una afección significativa.	Baja	
Suelo: Parte afecta a suelos agrícolas con cierta capacidad agrológica.	Media	
Red hidrológica: la zona por la que discurre apenas cuenta con barrancos salvo el cruce del barranco del Muerte en una zona de escasa envergadura	Bajo	
Vegetación: La vegetación de la zona presenta escasa singularidad y fragilidad y bajo estado de conservación.	Bajo	
Fauna: No cuenta con interés faunístico	Bajo	
Elementos culturales: No existen elementos culturales de interés que se vean afectados	Bajo	
Paisaje: La zona no presenta interés paisajístico	Bajo	
Valor global: Poco Significativo		
Observación.		

6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR EN EL PLAN GENERAL

Este apartado se contemplan aquellas determinaciones generales que se estiman necesarias para cumplir con los objetivos y criterios en materia ambiental establecidos en el plan, y aquellos que se valoren como necesarios para evitar y minimizar las afecciones detectadas. En base a lo cual se consideran necesarias incluir en el Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, las siguientes determinaciones (con carácter estructurante las contempladas en los subcapítulos 6.1 a 6.4, y de carácter pormenorizado las restantes).

6.1. Medidas para la protección del territorio

La prohibición de la edificación en los bordes de los barrancos y de los acantilados, salvo cuando se determine expresamente en la ordenación y siempre respetando las servidumbres y condiciones determinadas legal y reglamentariamente y en los instrumentos de ordenación general y territorial de rango superior.

Exigir que los nuevos instrumentos de desarrollo, apliquen el criterio establecido para evitar el consumo excesivo de suelo, aumentando la altura máxima de la edificación y no utilizando tipologías de viviendas adosadas en hilera.

La prohibición de toda actividad extractiva en las playas, barrancos y espacios naturales protegidos

La reclasificación a urbano o urbanizable de los suelos rústicos clasificados en alguna de las categorías de protección ambiental exigirá justificación suficiente y precisa de interés general en la Revisión del Plan General que se tramite al efecto.

6.2. Medidas para la protección del paisaje

Se prohíbe la edificación y urbanización en terrenos con pendiente superior al cincuenta (50) por ciento en terrenos de nuevo desarrollo clasificados como suelo urbanizable o urbano no consolidado, así como en zonas que afecten a líneas de horizonte o a perfiles destacados del terreno, como lomos, conos, montañas y otros.

Se prohíbe la ocupación del cauce de los barrancos con edificaciones, salvo en los supuestos excepcionales y con las medidas correctoras que determine el Consejo Insular de Aguas, para garantizar el correcto tratamiento y funcionamiento de los cauces para el drenaje superficial de aguas.

Las áreas urbanas sujetas a planeamiento de desarrollo con pendiente media superior al veinticinco (25) por ciento deberán contar con Planes Especiales de protección paisajística o incorporar o en su instrumento de desarrollo las medidas que cumplan dicha finalidad

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adoptará, en coordinación con el resto de las Administraciones competentes, especiales medidas de control y vigilancia con el objetivo de impedir la degradación paisajística causada por acciones ilegales de edificación, vertidos de residuos, movimientos de tierras, aperturas de caminos y otras.

Las áreas consideradas prioritarias para su preservación paisajística serán las categorizadas como suelo rústico de protección natural, paisajística, costera e hidrológica. En estas áreas prioritarias, cualquier proyecto público o privado deberá contener un estudio de su afección paisajística y de las medidas adoptadas para su minimización.

Los proyectos que incidan sobre los suelos de las periferias urbanas o los espacios residuales vacíos deberán contener las determinaciones precisas sobre su mantenimiento en cultivo o su revegetación, así como su adecuación ambiental y asegurarlas debidas condiciones de limpieza. En defecto de proyectos específicos sobre tales suelos, el promotor de las urbanizaciones de los terrenos colindantes, conjuntamente con la Administración municipal, asumirá tales deberes.

6.3. Medidas para la protección del patrimonio histórico y cultural

Los elementos patrimoniales declarados Bienes de Interés Cultural, ya sea mediante procedimiento expreso o por ministerio de la ley, quedan sometidos al régimen de protección que se establece al efecto en la **Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias** u cualquier otra norma aplicable en materia de patrimonio histórico.

El promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento arqueológico reconocido como tal en el Catálogo de Protección del presente Plan o en otro instrumento de planeamiento, deberá aportar estudio detallado de impacto ecológico relativo a la incidencia de la obra o actuación sobre los valores arqueológicos del área implicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.

El estudio citado en el apartado anterior constituye condición previa y preceptiva para admitir a trámite la licencia urbanística pertinente o el proyecto de urbanización y las conclusiones de la declaración de impacto se incluirán como condicionantes de la autorización o licencia.

6.4. Medidas sobre la hidrología e hidrogeología

La ordenación pormenorizada garantizará la función de Drenaje Territorial de los suelos susceptibles de soportar avenidas, considerando –con carácter indicativo- como mínimo una anchura de cauce de cinco (5) metros a ambos lados del eje mismo, siendo en todo caso el Consejo Insular de Aguas de Tenerife quien determinará las dimensiones definitivas al intervenir en los planes e instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan General, o bien cuando proceda el establecimiento de deslindes. Asimismo, dicha ordenación pormenorizada garantizará la servidumbre de acceso al cauce mediante dos franjas de cinco(5) metros a ambos lados del mismo.

Queda prohibida cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimiento de tierras, que pueda provocar la modificación física de dichos cauces o impedir el acceso a los mismos, salvo que tengan autorización previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Las obras de los márgenes requerirán la previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas y se ajustarán a las determinaciones del Plan Hidrológico Insular.

Los terrenos de la trama urbana o urbanizable coincidentes con dichos cauces hidráulicos se destinarán a Espacios Libres que deberán cumplir las condiciones explicitadas en los párrafos anteriores.

En el caso de que los cauces hidráulicos sean de titularidad privada, conforme a los informes emitidos por el Consejo Insular de Aguas, el instrumento que establezca la ordenación pormenorizada o desarrolle su ejecución podrá proponer el reajuste geométrico de las trazas y/o la canalización del cauce, siendo en todo caso el Consejo Insular de Aguas quien deberá aprobar, si fuere procedente, los extremos anteriores



6.5. Medidas sobre la contaminación atmosférica

La Administración municipal llevará a cabo medidas específicas, incluidas las disciplinarias, para disminuir las emisiones derivadas de la combustión de vehículos a motor y de la industria contaminante hasta alcanzar los mínimos de emisiones sostenibles por habitante y año, a través de acciones especiales para cada una de las fuentes emisoras.

6.6. Medidas sobre la contaminación acústica

Los promotores y propietarios de áreas industriales y residenciales, en coordinación con la Administración municipal, procederán a la instalación de barreras de vegetación en los bordes, con efecto amortiguador de ruidos.

La Administración municipal procederá a la instalación de aparatos de medición para toma de muestras en las fachadas de los edificios industriales, comerciales y oficinas, así como en puntos representativos de la ciudad donde el tráfico rodado es muy elevado.

6.7. Medidas ambientales en materia de energía

Se priorizará la utilización de los corredores viarios existentes, cuando ello fuera posible, para la instalación de conducciones enterradas.

El Ayuntamiento fomentará la urbanización y la construcción bioclimática, así como el establecimiento de condicionantes en materia de aislamiento y de ahorro energético, tanto en las edificaciones que promueva como en las bases de licitación para las viviendas protegidas.

6.8. Medidas ambientales en materia de suelo

Se retirará el suelo fértil antes de las obras en aquellos casos que sea inevitable su ocupación para su posterior reutilización.

Para la realización de obras o actividades que lleven aparejadas movimientos de tierra con pendientes superiores al 15% o de volumen superior a 5.000 m³, los proyectos deberán incluir la documentación y estudios necesarios así como las medidas correctoras suficientes para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosión del suelo.

6.9. Condiciones ambientales para la urbanización

La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial, debe conllevar un estudio que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno.

No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el área a urbanizar, ya sea mediante terraplenes, muros, explanaciones, etc.

Las zonas del área de actuación cuya pendiente sea superior al 35% deberán tener la consideración de espacios libres o zonas ajardinadas.

La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía.

En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar procesos erosivos.

Se deberá disminuir las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.

Los muros de contención resultantes deberán ser revestidos como mampuesto o aplacado de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.

Las aceras deberán tener la sección que permita la instalación de alcorques lo suficientemente amplios como para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo sin afectar al firme de los pavimentos.

El ajardinamiento en los espacios libres, áreas ajardinadas y peatonales se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, utilizando preferentemente árboles con fuste y especies vegetales autóctonas.

En todo caso, se prohíbe el uso de especies consideradas invasoras, en base al Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.

La construcción de aparcamientos públicos subterráneos en los espacios libres asegurará la disponibilidad de suelo suficiente, de forma que pueda soportar una vegetación arbórea.

6.10. Condiciones ambientales para los sistemas generales, dotaciones y equipamientos

Las infraestructuras viarias deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- a) Se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- b) Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones de borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa, en ningún caso especies invasoras, en base al Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.
- c) En las zonas colindantes con las vías de nueva apertura se evitará la desaparición de la capa vegetal, debiendo reponerse en las áreas en que, dada la naturaleza de las obras, haya sido inevitable su pérdida o deterioro.

Las conducciones de energía serán soterradas, salvo en los supuestos en que se justifique suficientemente que resulta técnicamente inviable o produce mayor afección ambiental.

Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la eliminación de los pozos negros y al desarrollo de la red de saneamiento municipal, contemplando la instalación de las depuradoras pertinentes.



Los desmontes o terraplenes necesarios no podrán alterar el paisaje, asignándoles un tratamiento superficial adecuado al medio, ya sea plantación, repoblación u otros análogos.

Cualquier actuación que afecte total o parcialmente al cauce de un barranco, preverá la evacuación de las aguas de escorrentía evitando los obstáculos en la línea de la corriente.

6.11. Medidas ambientales para los actos de ejecución

Queda prohibida la publicidad a través de carteles o vallas, en suelo rústico, salvo en los siguientes casos: la realizada mediante rótulos indicadores de establecimientos que estén situados en la fachada de la edificación, la publicidad vinculada a proyectos autorizados y la que se realice a través de paneles o instalaciones habilitados al efecto.

El diseño de la obra pública debe tender hacia criterios de desarrollo sostenible, debiendo evitar ser únicamente funcionales para convertirse en proyectos integrados obra ambiente donde se diseñe conjuntamente la obra y su entorno ambiental.

Toda licencia de obra o uso del suelo que pueda suponer afección de la vegetación existente constituida por especies protegidas, ya sea por aplicación de su normativa específica, ya sea por virtud de su inclusión en el Catálogo de Protección del municipio como árboles o arboledas objeto de preservación, deberá contar con informe favorable del área municipal de medio ambiente, sin perjuicio del resto de los informes que sean legalmente exigibles.

Cuando la afección de la obra o uso del suelo pueda implicar la retirada de los elementos vegetales objeto de protección, la licencia quedará supeditada a que se garantice su adecuado trasplante, de acuerdo a los criterios técnicos que se dicten al efecto, con independencia de su titularidad pública o privada o su régimen de utilización.

La tala o trasplante de árboles requerirá licencia municipal previa, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones administrativas exigidas por la legislación sectorial.

Los proyectos de nueva planta en lugares de espacio abierto y natural será preciso la interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente o bien realizar cualquier otra medida de integración de dichos elementos.

Se prohíbe la ejecución de desmontes y terraplenes con altura superior a tres metros. A partir de dicha altura, deberá realizarse una previa evaluación de su necesidad y su incidencia en el paisaje.

En relación con las edificaciones en suelo rústico, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- a) Las zonas de edificación asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.
- b) Se evitará el tipo casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas.
- c) Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
- d) Se debe evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en barandillas y puertas exteriores.
- e) Se debe mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones

- f) En el caso de edificaciones y construcciones adosadas y entre medianeras, se enfoscará y pintará el muro medianero en tanto no se ejecute la edificación colindante.
- g) La conducción del tendido eléctrico y telefónico será subterránea o integrado a la fachada mediante la utilización de sistemas que permitan ocultarlo.

En relación con las intervenciones de movimiento de tierras en suelo rústico, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- a) Para la realización de obras o actividades que lleven aparejadas movimientos de tierra con pendientes superiores al 15% o de volumen superior a 5.000 m³, los proyectos deberán incluir la documentación y estudios necesarios que incorporen las medidas correctoras suficientes para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosión del suelo.
- b) En los Suelos Rústicos con destacados valores ambientales y, especialmente, en los de Protección Natural, Paisajística, e Hidrológica están prohibidas aquellas intervenciones o transformaciones que supongan alteraciones del relieve del terreno existente o que puedan contradecir los usos característicos y valores ambientales asociados. En estos casos solo se permitirá la rehabilitación de la orografía original, las acciones tendentes a la protección frente a las escorrentías y la supresión de aquellos impedimentos que dificulten la conservación de las características naturales existentes.

Las obras hidráulicas de corrección de cauces se llevarán a cabo mediante mampostería gavionada o en su defecto por hormigón revestido de piedra, para su integración paisajística y minimización del impacto visual, se hará lo más respetuosa posible con el medio y se evitarán cualquier tipo de vertidos. Las obras de corrección hidrológica deberán vigilar particularmente el desencadenamiento de procesos erosivos debidos a las labores de construcción (apertura de pistas, acarreo de piedras, etc.).